ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION CON ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO A TRAVES DE PROCESO COMPETITIVO

1. INTRODUCCIÓN

En observancia al principio de economía, normado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos, que se constituyen en justificación legal y soporte para para la suscripción de un convenio de asociación entre el municipio de Togüí-Boyacá y persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de planes y programas del Plan de Desarrollo *"Por un Togüí productivo y sostenible*" cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES DIRIGIDAS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLITICAS PUBLICAS PARA LA VIGENCIA 2026"**

El Municipio es la entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado Colombiano, definido como Social de Derecho, descentralizado administrativamente, con una teleología igualmente consagrada en el texto Superior en su artículo 2° y en el caso de la descentralización territorial - con un claro propósito definido en el artículo 311 del texto Constitucional.

Para ejecutar las actividades que comprende la norma Superior, entre ellas, la prestación de los servicios públicos, la ordenación del territorio, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y la promoción del desarrollo; el Municipio de Togüí (Boyacá) cuenta con una planta de personal y un presupuesto para la actual vigencia, producto de la planeación efectuada en la entidad territorial, que se expresa en el Plan de Desarrollo "*Por un Togüí productivo y sostenible*".

La función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en el marco de los principios funcionales de igualdad y economía, de conformidad con lo contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Para el cumplimiento de dichos fines la Norma Superior dispuso en el inciso segundo del artículo 355, que las entidades territoriales pueden con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En ejercicio de las facultades constitucionales que confiere el artículo 355 superior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, el cual en su artículo 2º establece que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las condiciones allí descritas.

Es así como el proceso competitivo que se pretende adelantar permitirá al Municipio de Togüi – Boyacá, seleccionar la entidad Privada sin ánimo de lucro que acredite mayor experiencia, idoneidad y capacidad técnica, administrativa, financiera y logística, entro otros, necesarios para garantizar el éxito el desarrollo de la línea estratégica:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**"POR EL RENACER DE TOGUÍ, JUNTOS PODEMOS MAS",**
LINEA ESTRATEGICA	Desarrollo Humano Integral Para Construir Futuro En La Comunidad
SECTOR	Cultura
Objetivo estratégico	Prestar de manera eficiente los servicios culturales para que los niños y jóvenes tengan opciones para sus manifestaciones culturales, el aprovechamiento del tiempo libre y reciban apoyo en la representación que hagan del municipio en eventos a todo nivel.
Indicador de resultado	% de cobertura de las escuelas de formación artística
Nombre del programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales
NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**"POR UN TOGÜÍ, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE"**
LÍNEA ESTRATÉGICA	Le-1 Togüi Humano Y Sostenible
SECTOR	Por Un Togüi Sostenible Y Productivo En Deporte Y Recreación
Objetivo estratégico	Promover la práctica deportiva y la recreación como herramientas para el bienestar fisico, mental y social de la población, mediante la creación de infraestructura adecuada, programas de actividades inclusivas, y el fomento de estilos de vida saludables en la comunidad.
Indicador de resultado	Cultura – beneficiarios participantes en deporte, recreación, actividad física y jornada escolar complementaria
NOMBRE DEL PRODUCTO	Eventos recreativos comunitarios realizados
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Corresponde a la planeación, organización y realización de eventos recreativos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	"POR UN TOGÜÍ PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE"
LINEA ESTRATEGICA	Togüi Humano y sostenible
SECTOR	41- Por un Togüi productivo y sostenible en inclusión e igualdad

OBJETIVO ESTRATEGICO	Garantizar la protección y el apoyo a los grupos vulnerables mediante políticas y programas integrales con el fin de mejorar su calidad de vida promover la inclusión social y reducir las desigualdades en el municipio.
INDICADOR DEL PRODUCTO	Niños y niñas atendidos en servicios integrales. (Celebración día de la niñez y adolescencia)
CODIGO DEL PRODUCTO	410200100
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Servicio dispuestos para atender a los niños y niñas en primera infancia, con el fin de promover su desarrollo integral a través de la atención en educación inicial, cuidado calificado, salud, nutrición, protección y acompañamiento familiar.

LINEA ESTRATEGICA 2	LE-2 Togüí productivo y sostenible
SECTOR 2	17-Por un Togüí productivo y sostenible con agricultura
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2	Aumentar un 15% la productividad agrícola con el fin de garantizar la seguridad alimentaria para la población
INDICADOR DEL PRODUCTO 2	Mercados campesinos realizados
DESCRIPCION DEL PRODUCTO 2	Consiste en el acompañamiento para la identificación de apoyos específicos, la adquisición de competencias comerciales y en casos requeridos, la inserción o consolidación en encadenamientos comerciales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

A. Objetivos y Alcance

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran.

Que el artículo 13 de la Carta Política, consagra a la igualdad como un derecho fundamental y dispone que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que al Municipio de Togüi (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3, establece dentro de las funciones del Alcalde con relación a la administración municipal, se encuentra entre otras la de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo".*

Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. (Artículo 7 C.N.);

Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70 C.N.);

Que el artículo 71 de la Constitución Política, dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

Que la Ley 715 de 2001 señala en el Artículo 76 que corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias en el sector cultura.

Que la alcaldía municipal de Togüí, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

Que el municipio de Togüí Boyacá como entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio. Así como velar por el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 en concordancia con el artículo 311 de la constitución política.

Promover el desarrollo rural y agropecuario en un municipio con una alta vocación agrícola resulta lógico, y es que a través del fortalecimiento de la productividad y competitividad de la producción con base en acciones que mejoren las condiciones de vida de la comunidad productora agrícola, que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que promueva el empleo y logre articular acciones institucionales, asociatividad, producción y cadenas productivas en el medio rural que focalice bajo principios de competitividad sin dejar de lado los elementos el componente de cambio climático como eje transversal en el proceso de desarrollo rural.

La cultura y el deporte constituyen un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social. Dicho aprendizaje corresponde tanto el conocimiento presente como al bagaje de conocimientos acumulados. El término “cultura" engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. La cultura es compleja: tecnología, economía, organización social, religión, cultura simbólica natural y artificial, material y espiritual (lenguaje).

Que uno de los fines del estado es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural y recreativa de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las Entidades Territoriales se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en las actividades culturales, que propendan por su inclusión en las decisiones del Estado y el fortalecimiento de los saberes culturales en diversas épocas del año, privilegiadas para la integración familiar, la práctica de actividades deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre, la exaltación de manifestaciones culturales que empoderan a nuestra población de valores propios de nuestra tierra.

Conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural y deportivo de toda la población del territorio. Por su parte es al Municipio a quien, como unidad básica del territorio nacional, a quien le corresponde ejecutar todas los eventos y acciones reales de acceso y promulgación de la cultura en todas sus formas.

En la historia de nuestro país la producción agrícola ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía nacional. Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y ha sido determinante en la configuración de la situación rural de nuestro país.

Durante las últimas décadas el conflicto armado interno, fue otro fenómeno afectó radicalmente a la población campesina. El desplazamiento forzado, usado como estrategia de guerra por los grupos armados al margen de la ley (guerrilla y paramilitares) afectó de manera determinante las zonas rurales del país, forzando masivamente la movilidad de la población rural hacia las ciudades y cabeceras municipales; alterando nuevamente el mapa social económico y cultural de la población campesina en nuestro país.

En este sentido, la población campesina colombiana ha desarrollado su cultura y su identidad como población en un contexto marcado por la violencia rural y la inequidad de oportunidades con respecto a la población urbana. Sin embargo, la cultura campesina ha logrado marcar su identidad sin olvidar su memoria histórica.

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico se detalla la garantía a la identidad cultural, estableciendo un marco simbólico asi:
Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.[1]

Artículo 20. *Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Éstos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.*

Artículo 27. *El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.*

De igual forma, dentro del capítulo de derechos económicos, sociales y culturales:

Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas*

[1] (Constitución Política, 1991)

las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Artículo 72. *El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.*

Dentro del pacto internacional de los derechos sociales, culturales, a nivel mundial proclamado en el año, (1976):

Señalo como una obligación latente de los Estados parte, dentro de su artículo 15:

a) Participar en la vida cultural;

Que la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas dispone:

"El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social"

Así mismo, se hace necesario llamar la atención sobre el desconocimiento del campesino como sujeto político o como sujeto de derechos, que no goza de un reconocimiento cultural diferenciado …"

Del mismo modo el municipio de Togüi en aras de exaltar a los pequeños y medianos productores agropecuarios y pecuarios, como reconocimiento a su asiduidad, consagración, dedicación y abnegación que día a día vienen realizando en los campos del Municipio de Togüi; siendo una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales, y el desarrollo deportivo de esta población.

Que se reconoce que la Cultura de los pueblos es el arraigo de los valores, la idiosincrasia y las manifestaciones propias de una comunidad. Está encausada a contribuir a la planificación, consolidación, ampliación y cualificación de procesos a partir de la educación, el apoyo a la producción, circulación, y acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y demás bienes culturales del Municipio. Su enfoque se basa en la creación y la producción artística y cultural del conglomerado social, para convertir los procesos culturales en desarrollo armónico dinamizante de la economía del municipio.

Ahora bien, encontramos que el deporte es un elemento fundamental para el fomento y desarrollo de la convivencia, la integración, la conservación de la salud y la vida, lo que motiva al municipio a la búsqueda de planes y estrategias que permitan potenciar su práctica en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; Bajo la anterior premisa, en el Municipio de San José de Pare se desarrollan eventos, encuentros, torneos y actividades deportivas que se realizan localmente con los clubes y equipos que requieren de la dotación, implementación y accesorios deportivos, para las diferentes disciplinas, con el fin de brindar comodidad, convivencia armoniosa y desarrollo social que requieren la población en general.

Que la ley 181 de 1995 contempla en su articulado lo siguiente:

Artículo 1º. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Artículo 2º. El objetivo especial de la presente Ley, es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Artículo 3º. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1º. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2º. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3º. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 4º. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5º. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6º. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7º. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8º. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. 9º. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en

las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. 11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias. 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación. 13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo. 14. **Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.** 15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas. 16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación. 17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. 18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

Que el Municipio de Togüí, se ha caracterizado por tener una cultura deportiva, logrando su participación de forma recreativa y competitiva en los diferentes eventos organizados a nivel municipal como departamental. Igualmente, desde el ámbito legal, conforme lo establece el Artículo 76 de la ley 715 de 2001, además de las competencias establecidas en la Constitución Política, son también competencias del municipio directa o indirectamente la promoción y financiamiento o cofinanciación de proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

1. En materia de deporte y recreación:

a) Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

b) Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

En el Artículo 52 de la Constitución Nacional se contempla el derecho a la “recreación y el deporte, los cuales forman parte de la educación y constituyen gasto público social”, dentro de las políticas y misión de la Administración Municipal del Municipio de Togüí, está la de promover la práctica del deporte, realizar certámenes de masificación y competición deportiva, tanto del ámbito educativo como extracurricular, teniendo en cuenta la promoción de la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, tal como se programó en el Plan de Desarrollo Municipal “Por un Togúí productivo y sostenible 2024-2027”.

Así las cosas, la necesidad planteada por la Entidad, define que la recreación, La Educación y La Actividad Física dentro de su Política Municipal en su metas está la de Promocionar y Fomentar el deporte, ya que es de vital importancia aumentar la cobertura de la oferta de servicios de actividad física, recreación, deporte estudiantil y deporte social comunitario orientada a la población del municipio y para el cumplimiento de ello ha propuesto el desarrollo de actividades, entre ellos - Actividades Recreativas, escuelas de Formación Deportiva, con lo cual se busca propiciar espacios y oportunidades para la formación deportiva, el aprovechamiento del tiempo libre, creando una cultura del deporte y recreación, contribuyendo así al desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población en general.

En este mismo sentido se busca estimular la práctica, organización y competición deportiva, recreativa y de actividad física de la población del sector urbano y rural, mediante la participación en eventos de deporte competitivo y social.

Con fundamento en las disposiciones legales citadas y con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 (Ley General del Deporte) y la Ley 1450 de 2011, las cuales propenden por el fomento, la promoción, la implementación, la práctica de diferentes modalidades y disciplinas deportivas, con el fin de desarrollar en el ciudadano un espíritu deportivo basado en procesos de formación, educación y aprendizaje que propendan por el desarrollo integral del ser humano para los cuales se requiere contar con el apoyo de la administración Municipal en la parte de organización y patrocinio en los diferentes eventos deportivos a realizarse en el Municipio durante la vigencia 2026.

Que según sentencia C-449/03 establece “El fomento de la recreación y la práctica del deporte es uno de los deberes que corresponden al Estado dentro del marco del Estado social de derecho, en virtud de la función que dichas actividades cumplen en la formación integral de las personas, la preservación y el desarrollo de una mejor salud en el ser humano y que tal obligación se ve acentuada tratándose de los niños, respecto de quienes la Constitución ha previsto una protección especial en el artículo 44 donde se reconoció explícitamente la recreación como uno de sus derechos fundamentales”

El Municipio de Togüí, es el encargado de liderar procesos que generen bienestar en la sociedad togüiseña, entre ellos la divulgación de sus manifestaciones y el fortalecimiento de la memoria cultural. Una de las principales fortalezas que tiene el municipio es la realización de sus tradicionales ferias y fiestas, considerado el evento más importante que se desarrolla en el municipio, por su impacto cultural, social turístico, deportivo y recreativo; en este evento históricamente se han logrado divulgar las manifestaciones artísticas en donde se muestra la gran riqueza que se posee a través de la danza y la música; así también se destaca por su impacto deportivo y recreativo con campeonatos deportivos y muestras de recreación como nuestro festival equino, actividades que fomentan el turismo en el municipio e impulsando la economía local. Con la realización de estas ferias y fiestas se busca impactar de manera positiva alrededor de 4.000 personas entre propios y foráneo del municipio la reactivación cultural, recreativa y económica del municipio, tanto en la ciudad de Tunja como en los municipios en donde se descentralizaron actividades y mitigar el bajo acceso de la población del municipio referente al consumo de bienes, actividades culturales y recreativas que garanticen su disfrute y su aporte al fortalecimiento del aprovechamiento del tiempo libre de los Togüiseños.

Del mismo modo el municipio de Togüi en aras de exaltar a los pequeños y medianos productores agropecuarios y pecuarios, como reconocimiento a su asiduidad, consagración, dedicación y abnegación que día a día vienen realizando en los campos del Municipio de Togüi; siendo una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales, y el desarrollo deportivo de esta población.

Que el articulo 1 de la ley 2223 de 2022 establece la necesidad de institucionalizar el día del campesino, indicando lo siguiente: "*institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio Colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.*

La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilizarían de este sector social y económico productivo, el Gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos. Los órganos de Gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos"

Las dificultades sociales y económicas de gran parte de la población de Togüí se constituyen en la principal motivación de impulsar proyectos en áreas artísticas, cultural y patrimonial, entendiendo este proyecto como una estrategia para promover las prácticas culturales de artistas, organizaciones culturales y población en general, con el propósito de potenciar la utilización de escenarios y eventos locales propiciando espacios de producción y difusión de las culturas afianzando la identidad local.

Al ser Togüí un municipio rural, tienen gran importancia en que por parte de la Administración municipal se establezcan mecanismos que conlleven a garantizar que los pobladores campesinos desarrollen prácticas que estimulen el arraigo a su cultura como es la exaltación de sus costumbres, así miso el adecuado manejo del tiempo libre, que permite avanzar en el fortalecimiento de la riqueza inmaterial de nuestros campesinos, mostrando expresiones propias de la cultura e identidad rural.

Que promover el desarrollo rural y agropecuario en un municipio con alta vocación agrícola resulta lógico, e es que a través del fortalecimiento de la productividad de la producción con base en acciones que mejoren las condiciones de vida de la comunidad productora agrícola, que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que promueva el empleo y logre articular acciones institucionales, asociatividad, producción y cadenas de productivas en el medio rural que focalice bajo principios de competitividad sin dejar de lado los elementos del componente de cambio climático como eje transversal en el proceso de desarrollo rural.

De otro lado el día del campesino, es una oportunidad para el reconocimiento de las tradiciones culturales de esta población, adicionalmente es la ocasión para establecer un intercambio y dialogo sobre la historia y la cultura de los campesinos, la cual es parte fundamental de nuestra historia como nación, puesto que los campesinos son los custodios de nuestras tradiciones. En este sentido la celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y multiculturalidad.

El municipio de Togüí como apoyo y justificación a la necesidad de la celebración del campesino acoge lo descrito por la Defensoría del Pueblo de la siguiente manera:

> "… mas allá de festejar un día especial, **significa rendir homenaje al trabajador de la tierra**, exaltando la historia, cultura, valores e identidad de los campesinos, como parte fundamental de desarrollo económico, social y cultural del país.
>
> Nos obstante, es imperativo advertir la situación de marginalización y vulnerabilidad socioeconómica que ha afectado tradicionalmente a la población campesina, condición por la cual la **Corte Constitucional reconoció a los campesinos y trabajadores agrarios como sujetos de especial protección constitucional**."

En este sentido, es deber de la administración municipal dar continuidad al reconocimiento de las tradiciones agrícolas, en especial a la población campesina como sujetos de protección constitucional especial y en su labor como generadores de ingresos y sostenimiento de nuestro municipio.

Que dentro de la tradición campesina, se encuentran los mercados campesinos, los cuales son el intercambio de productos, quehaceres y tradiciones, generando así una fuente de recursos económicos y una herramienta para la continuidad de los saberes ancestrales. En este sentido y entendiendo la importancia del intercambio cultural y gastronómico la administración municipal en medio de la celebración del día del Campesino contempla la realización de un mercado campesino.

Que se reconoce que la Cultura campesina de los pueblos es el arraigo de los valores, la idiosincrasia y las manifestaciones propias de una comunidad. Está encausada a contribuir a la planificación, consolidación, ampliación y cualificación de procesos a partir de la educación, el apoyo a la producción, circulación, y acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y demás bienes culturales del Municipio. Su enfoque se basa en la creación y la producción artística y cultural del conglomerado social, para convertir los procesos culturales en desarrollo armónico dinamizante de la economía del municipio.

Que en pro de conservar la tradición agrícola, dentro del homenaje de la celebración del DIA DEL CAMPESINO, se hace necesario entregar elementos para exaltar la labor agrícola a título de reconocimiento, estimulo y exaltación de la labor de quienes laboran la tierra y desarrollan una actividad económica primaria, que

contribuye a mejorar no solo la calidad de vida de las poblaciones, sino a potencializar el capital social y económico del municipio.

Que, la administración municipal en cumplimiento de sus obligaciones le corresponde garantizar en ejercicio de la función misional, como es la efectiva prestación de los servicios de su competencia; y que para el efectivo cumplimiento de sus funciones necesita contar con los medios y bienes necesarios de acuerdo a la estructura administrativa.

Que, en nuestro país se ha dado un desarrollo frente al tema de la protección de la infancia, que es el reflejo de la adopción de tratados internacionales, y estrategias desarrolladas por diferentes organismos internacionales. En virtud de ello, el marco que ha orientado las acciones de nuestro país en el ámbito internacional, deviene de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño, suscrita en 1989 por los 190 países integrantes, la cual fue ratificada en Colombia, mediante Ley 12 de 1991, fecha desde la cual el país ha estado avanzando en el tema para garantizar y hacer efectivos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y en nuestra Constitución Política de 1991, esta última que permite un marco más amplio en favor de los niños, niñas y adolescentes, que se desprende de los artículos 44 y 45, donde consagra sus derechos, como fundamentales y los deberes y obligaciones que les compete al Estado, la sociedad, la familia, y sobre todo su prevalencia sobre los derechos de los demás.

Que, la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 indica que “Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios directa o indirectamente, provisionar los recursos propios del Sistema General de Participaciones u otros recursos, para promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (…)

Que la ley 724 de 2001, en su artículo segundo dispone que: “Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos”. Se busca así reconocer y promocionar los derechos de los niños y niñas, sensibilizando la importancia del juego en el desarrollo integral de los pequeños adelantando actividades culturales y sociales.

Que con base en lo anterior, queda claro para el municipio de Togüí, en cumplimiento de las políticas públicas de Estado en este sector, debe garantizar en la población infantil el goce efectivo de sus derechos fundamentales y buscar el mejoramiento de sus condiciones de vida, mediante la creación de espacios lúdicos y sensibilización de la comunidad adulta del municipio.

Que, con la realización de esta actividad se busca mejorar la interacción en nuestros niños y niñas, con su entorno, con su espacio y tiempo desarrollando sus habilidades, destrezas, valores y competencias para la vida en sociedad; a través de una jornada recreativa, lúdica, donde se reivindiquen los derechos fundamentales a los niños y niñas a través del goce del JUEGO, partiendo del reconocimiento del juego como "DERECHO FUNDAMENTAL DE LA INFANCIA", que por sí solo potencia el desarrollo de múltiples habilidades, garantizando de este modo el acceso de los niños y niñas del municipio de Togüí a otros derechos como el afecto, la educación, la participación, la recreación, el libre esparcimiento, y la identidad entre otros.

Que, el evento planteado tiene como objetivo resaltar la importancia de la población infantil, otorgándoles un espacio con actividades recreativas en donde los niños y niñas sean los principales anfitriones. Se debe resaltar y enseñar a los pequeños a valorar lo que tienen ya que no todos los niños del mundo gozan de todos sus derechos, así que al brindarles unos pequeños detalles y hacerlos pasar un día agradable los hará muy felices. No olvidemos también que el amor y comprensión que les brindemos a los niños, será el mismo que él a su vez proporcione a los que lo rodean. Por esta razón se hace necesario para festejar el Día de los niños, la adquisición de refrigerios, dulces y demás elementos necesarios para el desarrollo del evento programado.

Es de esta manera que esta celebración constituye sin lugar a dudas uno de esos caminos y desafíos porque permite abrirse a una enorme puerta de oportunidades de expresión y diversión para nuestros niños, niñas y adolescentes muchos de los cuales únicamente pueden acceder a estas prácticas de manera espontánea.

Por lo anterior la entidad busca desarrollar espacios participativos, a través de los cuales los niños, niñas y adolescentes del municipio puedan expresar sus sentimientos lo cual contribuye al mejoramiento de la salud mental de esta población.

Que el "Día del Niño" en Colombia se celebra todos los años el último sábado del mes de abril. Es un día conmemorativo dedicado a los más pequeños de la casa y que representan el futuro de nuestra sociedad. Con motivo de esta conmemoración se realizan varios actos lúdico-culturales en las principales ciudades colombianas.

De entre sus derechos hoy es importante resaltar "el derecho al juego". En esta sociedad moderna se han ido reduciendo las relaciones familiares y las actividades en común. Dedicarles nuestro tiempo y expresarles lo mucho que les queremos es el mejor regalo, por tal razón la administración municipal no quiere ser ajena a esta celebración y se desea vincular organizando diversas actividades para provecho de la población infantil del municipio, para lo cual requiere contar con una persona que garantice que las actividades se desarrollen conforme lo indicado por la entidad.

Con esta actividad, se busca mejorar en nuestros niños la interacción entre ellos, con su entorno, con su espacio y tiempo desarrollando sus habilidades, destrezas, y valores y competencias para la vida en nuestra sociedad.

- Rendir un homenaje a los niños y niñas del municipio, en concordancia con la ley 1098 de 2006 y demás normas.

- Atención directa de niños y niñas en las diferentes actividades que compone el evento cultural, recreativo y lúdico, para incentivar los valores de respeto, amor, comprensión, en aras de mitigar y reducir la violencia intrafamiliar y otros flagelos que afectan la niñez del municipio.
- la actividad contempla entre otras actividades componentes de los eventos recreación dirigida, juego, interacción entre los niños participantes, con su entorno, consigo mismos, actividades lúdicas dirigidas por profesionales en áreas del deporte.
- En el aspecto ambiental con la ejecución de esta actividad no se perjudica ni contamina el medio ambiente.
- Se busca con esta actividad mejorar las condiciones de recreación y sano esparcimiento de los niños y niñas del municipio.

En materia de Mujer, la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 43 que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”, en concordancia el artículo 13 señala que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. Además, en el artículo 7 se “reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

Como sustento adicional, la Ley 28 de 1925, en su artículo 4 ordenó: “Créase igualmente la fiesta nacional de la Madre, que será celebrada el segundo domingo de mayo”.

Por tal motivo el día internacional de las madres, se celebra durante el mes de mayo, como homenaje a la mujer emprendedora y laboriosa, donde día a día da su mejor esfuerzo para sacar adelante a su familia y en el que un número creciente de mujeres son cabezas de familia.

Que el homenaje del día de la madre es el mejor ejemplo de entrega y perseverancia que permiten brindar espacios de integración familiar, unión y regocijo donde se puedan compartir momentos en familia y donde principalmente puedan participar todas las veredas presentes en el Municipio a la conmemoración a su día. Ya que es un rol tan importante en la sociedad.

Que, en el marco del fortalecimiento a la identidad cultural Togüiseña, el arraigo al municipio y la búsqueda de identidad se hace necesaria la conmemoración del día de las madres, espacios que permiten reconocer la labor de estas mujeres en el municipio y exaltan la transmisión de conocimientos y costumbres.

Para la administración Municipal es necesario fomentar actividades culturales, recreativas y sociales. En tal sentido a través de la conmemoración del día internacional de la mujer, se busca promover el patrimonio cultural y resalta la importancia de “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”; como lo señala el artículo N° 2 de la constitución política de Colombia.

En este sentido, cabe resaltar que este importante evento se encuentra en constante proceso de democratización, para buscar año a año mayor participación de artistas, deportivas y actividades recreativas, en el año 2026 la cual además de mantener lo anterior, tiene como fin aumentar el acceso de la población togüiseña a bienes, servicios, actividades culturales y recreativas de todo tipo.

Es así que con el ánimo de fortalecer la cultura, el deporte y la recreación se adelanta la agenda deportiva y cultural 2026 como una manera de realizar acciones que permita acercar al individuo a las diferentes manifestaciones artísticas, culturales y recreativas, desarrollando una instrumento para facilitar los espacios de intercambio cultural y social buscando qué la población se fortalezca y recupere las tradiciones culturales y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que promover la participación y el acceso de la población propia y foránea a bienes y servicios artísticos, culturales y recreativos en el municipio logrando así mayor reconocimiento. Adicional, su patrimonio cultural reconocido y las maravillas naturales forman parte de la estrategia para impulsar el turismo como eje de desarrollo, esto debe ir acompañado del apoyo de eventos promocionales.

Que para dar cumplimiento a lo anterior en la administración municipal de Togüi Boyacá, necesita desarrollar procesos de contratación de conformidad con el estatuto general de contratación de la administración pública y se adelantan las actuaciones y procedimientos administrativos que se requieren para el cumplimiento de las funciones asignadas al municipio.

B. Relación Estratégica del objeto contractual con la Planeación del Municipio

El contrato a suscribir por parte del Municipio se encuentra soportado en el Plan de "POR UN TOGÜÍ PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE"

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONVENIR

El Convenio en la modalidad de asociación para la colaboración de programas y actividades de interés público se hará sin aplicación del Estatuto General de la Contratación Administrativa, empero sí se dará aplicación a los principios de la función Administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política y Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y en tal sentido contendrá las siguientes condiciones.

3.1. OBJETO:

El objeto que se pretende adelantar con el convenio a suscribir con persona jurídica privada sin ánimo de lucro es el siguiente **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES DIRIGIDAS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLITICAS PUBLICAS PARA LA VIGENCIA 2026.**

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para lograr los objetivos del objeto del convenio a suscribir, se señalan las siguientes actividades a desarrollar, a saber:

FICHA TECNICA AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURISTICAS Y SOCIALES 2026			
COMPONENTE			CANTIDAD
DIA DE LA MUJER	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco de la conmemoración y celebración del día de la mujer el cual se desarrollará en el polideportivo municipal, **15 de marzo del 2026**, en la que se contemplen actividades culturales y deportivas.	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la celebración y conmemoración del día de la mujer el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de rosas rojas naturales empacadas de manera individual	300
		El asociado deberá sonido por compuesto por 4 cabinas activas de 700 watts cada una, de marcas originales, una consola de mínimo 16 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricas 4 micrófonos de mano, 6 bases de micrófono tipo kym, 4 cajas de paso, 1 distribuidor de corriente. con un operario con disponibilidad por el tiempo de duración del evento	1
		El asociado deberá garantizar alquiler de pantalla 3x2 metros de pich 3.9, con una lapto, un procesador novastar v400, 1 estructura en truss que conste de 2 tramos uno de 2 metros y otro de 3 metros, dos ginas tipo sounking que tengan una elevación máxima de 5 metros	1
		El asociado deberá alquiler e instalación de carpas 4x4 a dos aguas blancas para instalar en el parque	3
		El asociado deberá garantizar la premiación del torneo hexagonal de microfutbol femenino (primer puesto $ 1.400.000, segundo puesto $980.000, tercer puesto $700.000, valla menos vencida $ 140.000, goleadora $ 140.000)	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto	1
		El asociado deberá garantizar la disponibilidad para la entrega de refrigerios compuestos pastel de pollo o carne o hawaiano, o empanada o croissant o perro caliente empacado individualmente con jugo natural de mínimo 7 onz o jugo en caja de 220 ml dirigido a los participantes en las diferentes actividades deportivas a realizarse	300

		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	100
TORNEO DE BANQUITAS MASCULINO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la realización del torneo de banquitas masculino que se desarrollará el día **11 y 12 de abril del 2026** en el polideportivo municipal con el fin de promover la práctica deportiva en el municipio del municipio de Togüí.	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del torneo de banquitas masculino el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la premiación del torneo de banquitas masculino (primer puesto 2.800.000, segundo puesto $1.400.000, tercer puesto $700.000, valla menos vencida $ 200.000, goleadora $ 200.000)	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto	1
DIA DEL NIÑO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del día del niño en el polideportivo municipal el día jueves **23 de abril del 2026** en el marco del cumplimiento a la política publica de niñez.	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la celebración del día del niño el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la instalación y funcionamiento de inflable de la Policía Nacional por el término del evento con el cumplimiento de las distintas pólizas de mecanismos de seguridad para tal fin	1
		El asociado deberá garantizar la disponibilidad para la entrega de refrigerios compuestos pastel de pollo o carne o hawaiano, o empanada o croissant o perro caliente empacado individualmente con jugo natural de mínimo 7 onz o jugo en caja de 220 ml dirigido a los participantes en las diferentes actividades culturales a realizarse	500
		El asociado deberá garantizar servicio de recreador - animador para ejecutar actividades como: recreación dirigida para niñas y niños, animación de chiquiteca, dirección de actividades y dinámicas, incluye globos y explosión de Venturi en el marco del día de la niñez con una disponibilidad mínima de 8 horas)	1

		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 caja a line array de 1400 w rms, 2 bajos de 18 con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias procesos y ableados de señal, corriente, 2 monitores activos elx115, 2 subwoofer 18" activos para monitor, 1 distribuidor de corriente trifásico con 1 parciales un de 20. 2 micrófono inalámbrico electro voice r300, 2 bases para micrófonos tipo boom k&m. tarima de 6 x 5 metros y 60 cm de altura con sus respectivos aforos color negro, consola digital de 32 canales, con carpa a dos aguas de 4x4 y blanca. personal técnico de audio para garantizar el evento. Nota: Se debe setear los equipos antes de iniciar los eventos con su matriz de audios	1
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	3
		El asociado deberá garantizar la entrega de la premiación al concurso canto el cual se lleva a cabo a través de redes sociales del municipio mediante Parlante Inalámbrico Con Micrófono Ideal Para Karaoke potencia 30 a 90 Watts para tres primeros puestos	3
		El asociado deberá garantizar la entrega de la premiación al concurso canto el cual se lleva a cabo a través de redes sociales del municipio mediante un balón de balances o vóleibol para los participantes	50
DIA DE LA MADRE	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del día de la madre en el parque principal el día domingo **10 de mayo del 2026** en el marco del cumplimiento a la política publica de mujer .10 de mayo del 2026	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la celebración del día de la madre el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 cajas a line ray 1000 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para arenas• 2 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias, procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 4 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, consola microfonearía y personal técnico. pantalla led de 3*2 pitch 3,5 dos procesadores, estructura truss y operario con una disponibilidad mínimo de 8 horas	1
		El asociado deberá garantizar alquiler de tarima de 6x5 metros a una altura de 1,3 metros con faldón negro y escaleras con pasamanos con carpa a dos aguas blanca 6x5 con disponibilidad para el desarrollo del evento	1

		El asociado deberá garantizar la presentación de un DJ animado jefe de ceremonia para el correcto desarrollo del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de almuerzos compuestos por pierna pernil de pollo, con porción de arroz, ensalada, papa salada y guacamole, acompañado con vaso de 7 onz de limonada natural, empacados de manera individual en contenedor desechable con cubiertos de plástico y servilletas	100
		El asociado deberá garantizar la presentación artística cultural de agrupación musical local que interprete géneros musicales como banda, norteña, popular y tradicional colombiana. con un mínimo de 2 integrantes. duración de show de 60 minutos	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de lampará 3D Bola de Cristal con Base de Madera Colnova CNV 473 transparente 110 v (según diseño aprobado por la entidad) y logo de la entidad.	300
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	5
DIA DEL MAESTRO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del día del maestro para el día jueves **14 de mayo del 2026** con el fin de exaltar labor de los docentes de la IE Haydee Camacho Saavedra y los docentes de las diferentes escuelas de formación del municipio.	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del evento del día del maestro el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	Almuerzo tipo especial a la carta opciones: Opción 1: Sopa de verduras 550 ml, Pechuga gratinada 300 gr, Arroz 160 gr, Ensalada verde 180 gr, Papa en fosforo 150 gr, bebida natural 10 onzas, postre dulce 80 gr. Opción 2: Sopa de patacón 550 ml, Lomo de cerdo 300 gr, Arroz 160 gr, Ensalada dulce 180 gr, Deditos de arracacha 150 gr, Bebida natural 10 onzas, postre dulce 80 gr. Opción 3: Sopa de avena 550 ml, Carne en bistec 300 gr, Arroz 160 gr, Ensalada verduras 180 gr, Papa gratinada 150 gr, Bebida natural 10 onzas, postre dulce 80 gr. Incluye postre estación de café disponible	60
		Agenda 2026 medidas aprox 21,5*14, 5, numero de hojas 192, encuadernación tapa dura, hoja de daos personales, programador mensual y contactos y usuarios. Calendario 2026, con cinta separadora. Con diseño de la entidad	60
CICLOMONTAÑISMO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del evento de ciclo montañismo "Paraiso Race MTV" el cual se desarrollará en el municipio de Togüí el día **17 de mayo del 2026**	

		con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del evento de ciclo montañismo "Paraiso Race MTV" el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar alquiler de tarima de 6x5 metros a una altura de 1,3 metros con faldón negro y escaleras con pasamanos con carpa a dos aguas blanca 6x5 durante el tiempo total del evento	1
		El asociado deberá garantizar alquiler de sonido compuesto por 4 cabinas de 15" activas con sus atriles, una consola analoga de 16 canales, 2 microfonos inalámbricos, 2 microfonos de mano, 4 bases de micrófono, una laptop durante el tiempo total del evento	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de uniformes que conste jersey de ciclismo sublimada full color con diseño alusivo al evento a realizarse	100
		El asociado deberá garantizar la entrega de medallas de un diámetro de 6 cm pintada según diseño en alto relieve con cinta sublimada de 25 cm con diseño sugerido por la entidad	200
		El asociado deberá alquiler e instalación de carpas 4x4 a dos aguas blancas para instalar en el parque	8
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	100
		El asociado deberá garantizar animador y jefe ceremonia y presentador para la narración de cada una de las actividades a realizarse (con una disponibilidad mínima de 12 horas)	1
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	5
TORNEO 72 HORAS FUTBOL DE SALON - ABIERTO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del torneo 72 horas de futbol de salón el cual se desarrollará en el municipio de Togüí los **días 18,19 y 20 de julio del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del torneo 72 horas de futbol de salón el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la premiación del torneo 72 horas de futbol de salón (primer puesto $ 7.800.000, segundo puesto $1.950.000, tercer puesto $650.000, goleador $ 260.000 y valla menos vencida $ 260.000)	1

		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto	1
TORNEO INTERVEREDAL	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del torneo Inter veredal de futbol de salón el cual se desarrollará en el municipio de Togüí del **1 de agosto al 6 de septiembre del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del Torneo Inter veredal de futbol de salón el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la premiación del torneo Inter veredal (primer puesto $ 4.200.000, segundo puesto $1.400.000, tercer puesto $700.000, goleador $ 260.000 y valla menos vencida $ 260.000)	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto	1
		El asociado deberá garantizar la disponibilidad de incentivo consistente en la entrega de uniforme deportivo compuesto por. - pantaloneta en tela antifluido y malla t - camiseta en tela orión y medias semiprofesionales, con numeración y logo transfer, según diseño de la administración municipal.	100
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	100
RUNNING	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del evento del running "Paraiso Race Edición Running" el cual se desarrollará en el municipio de Togüí el día **16 de agosto del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del evento de del running "Paraiso Race Edición Running" el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar alquiler de tarima de 6x5 metros a una altura de 1,3 metros con faldón negro y escaleras con pasamanos con carpa a dos aguas blanca 6x5 durante el tiempo total del evento	1
		El asociado deberá garantizar alquiler de sonido compuesto por 4 cabinas de 15" activas con sus atriles, una consola analoga de 16 canales, 2 microfonos inalámbricos, 2 microfonos de mano, 4 bases de micrófono, una laptop durante el tiempo total del evento	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de uniformes que conste una camisa sublimada full color con diseño alusivo al evento a realizarse	200

		El asociado deberá garantizar la entrega de medallas de un diámetro de 6 cm pintada según diseño en alto relieve con cinta sublimada de 25 cm con diseño sugerido por la entidad	200
		El asociado deberá alquiler e instalación de carpas 4x4 a dos aguas blancas para instalar en el parque	8
		El asociado deberá garantizar animador y jefe ceremonia y presentador para la narración de cada una de las actividades a realizarse (con una disponibilidad mínima de 12 horas)	1
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	200
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	5
DESFILE CUMPLEAÑOS DE TOGÜÍ	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del desfile conmemorativo al cumpleaños de Togüí el cual se desarrollará en el municipio de Togüí el día **23 de septiembre del 2026** con fin de fortalecer el fomento a la cultura y reforzar la identidad togüiseña a los niños y niñas de la IE Haydee Camacho Saavedra	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del evento del desfile conmemorativo al cumpleaños de Togüí el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá dentro del evento garantizar la entrega de pastel de chocolate con arequipe con decoración alusiva al cumpleaños de Togüí y vaso de 7 oz de gaseosa para 600 personas. servido a la mesa en desechable a cada uno de los asistentes y participantes en el evento	1
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	200
I FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco I Festival de Bandas Marciales el cual se desarrollará en el municipio de Togüí el día **26 de septiembre del 2026** en el polideportivo municipal con fin de fortalecer el fomento a la cultura, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del I Festival de Bandas Marciales el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio en las diferentes actividades a desarrollarse durante los 4 días del evento	500

		Es asociado deberá garantizar equipo de mínimo 2 jueces especializados en bandas marciales para el juzgamiento durante todo el evento. (Disponibilidad mínima de 8 horas)	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de premiación a los participantes del festival de danzas en las distintas categorías por un valor de $2.400.000	1
		Se deberá garantizar la entrega de certificados de asistencia al concurso de bandas marciales, en papel opalina, full color, según diseño propuesto por la entidad	100
		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 caja a line array de 1400 w rms, 2 bajos de 18 con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias procesos y ableados de señal, corriente, 2 monitores activos elx115, 2 subwoofer 18" activos para monitor, 1 distribuidor de corriente trifásico con 1 parciales un de 20. 2 micrófono inalámbrico electro voice r300, 2 bases para micrófonos tipo boom k&m. tarima de 6 x 5 metros y 60 cm de altura con sus respectivos aforos color negro, consola digital de 32 canales, con carpa a dos aguas de 4x4 y blanca. personal técnico de audio para garantizar el evento. Nota: Se debe setear los equipos antes de iniciar los eventos con su matriz de audios	1
		El asociado deberá garantizar la presentación de una efe de ceremonia para el correcto desarrollo del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas	1
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	5
SEMANA DE LA CULTURA	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración de la semana cultural el cual se desarrollará desde el **9 al 12 de octubre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas, culturales y sociales dirigidas a todos los grupos poblacionales (niñez, adulto mayor, discapacidad, adultos, etc.) en cumplimiento a las políticas púbicas del municipio y el plan de desarrollo municipal	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización de la semana de la cultura el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio en las diferentes actividades a desarrollarse durante los 4 días del evento	1400

		El asociado deberá garantizar la entrega de almuerzos compuestos por, porción de arroz, porción de papa a la francesa, tajada de plátano, pechuga o lomo de cerdo o pollo asado o arroz con pollo o atollado. empacados individualmente en bandeja desechable con cubiertos y vaso de gaseosa de 7 oz, o jugo en caja de 200 ml. dirigido a los participantes en las diferentes actividades culturales a realizarse en el marco de la semana cultural	900
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	1000
		El asociado deberá garantizar la entrega de medallas para recordatorio de la semana de la cultura de togui a cada uno de los artistas participantes en los diferentes de inclusión social a población adulto mayor y discapacidad	200
		Se deberá garantizar la entrega de certificados de asistencia al concurso de música campesina y festival de danzas, en papel opalina, full color, según diseño propuesto por la entidad	200
		El asociado deberá garantizar incentivo económico para los artistas del municipio que se hagan participes en la semana de la cultura, también para las personas que participen en la preparación del mejor piquete, la preparación de la mejor chicha y la preparación del mejor guarapo: Incentivo artistas locales: 800.000 Cantidad 5 Mejor chicha: 700.000 Cantidad 3 Mejor guarapo: 300.000 Cantidad 2 Mejor piquete: 500.000 Cantidad 5	1
		El asociado genera garantizar la entrega de incentivo medalla o reconocimiento en acrílico para los participantes al evento de requinto al parque.	10
		Se deberá garantizar el alquiler de trajes típicos para el grupo de danzas del municipio para las actividades a presentarse en el marco de la semana de la cultura trajes de rock and roll, trajes típicos de Antioquia, Nariño, jazz y joropo	1
		El asociado deberá garantizar presentación artística cultural de un dj, animador con experiencia acreditada en animación de eventos masivos, particularmente en ciudades capitales y/o municipios cabeza de provincias. el dj deberá contar con consola de música con controladora dj dos canales, con botones• play/pause y cue, los controles deslizantes de pitch, la sección de loop y los botones, de cue/loop tal y como están dispuestos en el cdj2000nxs2. • tarjeta de sonido integrada • entrada de micro, a cargo de profesional quien se encargará	1

		de ambientar, animar y presentar el evento, disponibilidad para tres días (9 al 11 de octubre del 2026)	
		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 12 caja a line a ray de 1400 w rms, 8 cajas a line ray 1000 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para sidelfii• 4 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias , procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 3 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, • 2 subwoofer 18" activos para monitor sidefill, • 1 distribuidor de corriente trifásico con 2 parciales un de 40 y otra de 30 metros . a tres vías, • 1 sub estación de voltaje de 100 amperios para garantizar una correcta distribución de corriente en el escenario, • 10 par frecuencia garantiza la máxima ganancia antes de la retroalimentación). • 1 micrófono inalámbrico electro voice r300, micrófonos para instrumentos • 14 shure sm57 (micrófono dinámico unidireccional (cardioide) es excepcional para la captación de instrumentos musicales y de voces. con su sonido brillante y nítido) • 1 kit de batería shure pga de 7 micrófonos• 20 bases para micrófonos tipo boom k&m.• 12 metros de pantalla led de pichs 2.9 oudor •techo en truss de aluminio certificadas 9x9 y tarima de 8 x 8 metros con su respectiva área de trabajo de 2.40 x 4.80 metros con sus respectivos afores color negro. personal técnico con certificación en alineamiento diseño y optimización de refuerzo sonoro de sistemas de audio para garantizar el evento (los días 9 al 11 de octubre del 2026)	1
		El asociado deberá garantizar el alquiler y la instalación de carpas 4 * 4 a dos aguas blancas para las diferentes actividades que se realicen, en el marco de la semana de la cultura, debidamente instaladas en el lugar que disponga la administración durante 2 días (1los días 9 a 11 de octubre del 2026)	10
		El asociado deberá garantizar alquiler de carpas de 8x8 a dos aguas o hangares que cubran un área de 24 metros de fondo x 8 de frente con lonas blancas o negras durante 2 días del evento (los días 9 a 11 de octubre del 2026)	1

		El asociado deberá garantizar la presentación de grupo musical tropical, parrandero, carranguero, banda y/o norteño compuesto por 8 integrantes, que interpreten instrumentos como requinto, tiple, guitarra marcante, guitarra puntera, piano, bajo eléctrico, congas, timbal, güiro, durante 2 horas, el grupo musical debe tener show de pirotecnia en tarima que conste de 4 sparculas 4 lanzallamas, 1 cascada electrónica, 4 minas craquen (presentación 11 de octubre del 2026)	1
		El asociado deberá garantizar presentación artística cultural de un dj, animador con experiencia acreditada en animación de eventos masivos, particularmente en ciudades capitales y/o municipios cabeza de provincias. el dj deberá contar con consola de música con controladora dj dos canales, con botones• play/pause y cue, los controles deslizantes de pitch, la sección de loop y los botones, de cue/loop tal y como están dispuestos en el cdj2000nxs2. • tarjeta de sonido integrada • entrada de micro, a cargo de profesional quien se encargará de ambientar, animar y presentar el evento, el show debe contar con show de globoflexia, balones gigantes y show de bailarinas (presentación el día 10 de octubre del 2026)	1
		El asociado deberá garantizar realización de taller de muralismo que contemple la realización de cuatro murales artísticos comunitarios que tendrán como eje temático la vida en el campo, enfocándose en la figura del campesino, la agricultura y el trabajo en la tierra. estos murales buscan rendir homenaje a los hombres y mujeres que con su esfuerzo y dedicación sostienen la economía rural y conserve las tradiciones agrícolas del municipio. se realizará durante el trascurso de la semana de la cultura, la persona encargada en dirigir actividad debe tener un perfil profesional como maestra en artes plásticas. En este taller se busca incluir a la comunidad dando practica de muralismo en áreas como la calle 3 y las 4 zonas que están altamente desgastadas y requieren se embellecidas por esta área cultural)	1
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	15
		El asociado deberá garantizar la entrega medallas a todos los participantes del desafío "Recréate Togüí, diversión y desafío" con diseño aprobado por la entidad	40

		El asociado deberá garantizar la premiación del desafío "Recréate Togüí, diversión y desafío" compuesto por - Mancuerna 5lb Entrenamiento X2 Unidades. Material duradero de hierro y revestimiento de neopreno para mayor comodidad -Power Bands Bandas Elásticas Resistencia Set 5 Látex Multicolor -Pesas Tobilleras 5kg 10 Lb Kit 2 Pesas Para Tobillos Muñecas. 2 pares. Material: tela -Yoga Tapete Pilates Fitness Portátil Ejercicio Relajación. Material: goma de PVC. Dimensiones: 61cm x 1.72 m x 4mm	8
FESTIVAL DE LA FANTASIA	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del festival de la fantasía el cual se desarrollará el día **31 de octubre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas, culturales y sociales dirigidas a la niñez en cumplimiento a las políticas púbicas del municipio y el plan de desarrollo municipal	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del festival de la fantasía el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 caja a line array de 1400 w rms, 2 bajos de 18 con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias procesos y ableados de señal, corriente, 2 monitores activos elx115, 2 subwoofer 18" activos para monitor, 1 distribuidor de corriente trifásico con 1 parciales un de 20. 2 micrófono inalámbrico electro voice r300, 2 bases para micrófonos tipo boom k&m. tarima de 6 x 5 metros y 60 cm de altura con sus respectivos aforos color negro, consola digital de 32 canales, con carpa a dos aguas de 4x4 y blanca. personal técnico de audio para garantizar el evento. Nota: Se debe setear los equipos antes de iniciar los eventos con su matriz de audios	1
		El asociado deberá garantizar entrega de paquete de dulces x 80 unidades, de distintos sabores y surtidos para entrega el día 31 de octubre a los diferentes niños participantes de los eventos culturales	50
		El asociado deberá garantizar servicio de recreador - animador para ejecutar actividades como: recreación dirigida para niñas y niños, animación de chiquiteca, dirección de actividades y dinámicas, incluye globos y explosión de Venturi en el marco del día de la niñez con una disponibilidad mínima de 8 horas)	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de Patineta - monopatín Infantil 4 Ruedas Ajustable Antideslizante. Edad mínima recomendada 3 años. Edad máxima recomendada10 años. Peso máximo soportado 50 kg. Altura total 74 cm. Largo	5

		total 70 cm. Las cuales serán entregadas a los ganadores de los mejores disfraces.	
		El asociado deberá garantizar la entrega de juegos de mesa para niños entre los 3 a los 10 años. En material de madera o plástico con dimensiones superiores a 25 cms de alto y de ancho. Los diferentes juegos de mesa deberán contener fichas o cartas.	10
DIA DEL CAMPESINO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del día del campesino el cual se desarrollará el día **15 de noviembre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas, culturales, sociales y agricolillas dirigidas a la población campesina togüiseña en cumplimiento al plan de desarrollo municipal	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del día del campesino el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERTIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de kits de herramientas agrícolas para la población campesina del municipio de Togüí compuesto por: 1 Balde Negro Construcción 8 Ltr Negro. Material PVC 1 Palín Hoyador Resistente Versátil Para Cultivos Agrícolas. Altura x Ancho 1.257 m x 47.752 cm. Punta cuadrada. Material acero 1 Pala Redonda Acero Resistente Jardinería Construcción. Altura x Ancho 1.308 m x 64.008 cm. Material acero. Punta redonda.	1300
		El asociado deberá garantizar la presentación artística y cultural de una agrupación musical local que interprete géneros musicales como banda, norteña, popular y tradicional colombiana. con un mínimo de 6 integrantes. duración de show de 90 minutos	1
		El asociado deberá garantizar la presentación artística y cultural de una agrupación musical que interprete géneros musicales carranguera y tradicional colombiana. con un mínimo de 4 integrantes. duración de show de 90 minutos	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de tapa ojos de arriería para mulares	30
		El asociado deberá garantizar la entrega de enjalmas para el concurso de arriería	3
		El asociado deberá garantizar la entrega de angarilladlo para el concurso de arriería fabricados en tubo metálico de 2 metros de largo por 60 cm de ancho	3
		El asociado deberá garantizar la entrega de anchetas con productos para mulares o equinos que coste de una taza, de	30

		1 kl de sal mineralizada, 1 suero vitaminado, 1 purga para mulas participantes al concurso de arriería	
		El asociado deberá garantizar la premiación para los participantes del torneo de tejo para 1, 2 y 3 puesto. (Primer puesto 1.600.000. segundo puesto 800.000 y tercer puesto 600.000)	1
		El asociado deberá garantizar la presentación de servicios de un juez especializado en juzgamiento de tejo profesional quien será el encargado de desarrollar el evento, dar a conocer las reglas de los participantes, realizar el juzgamiento y llevar la puntuación del mismo por aproximadamente 10 horas	1
		El asociado deberá garantizar el alquiler de las canchas de tejo para el campeonato que cumplan con la reglamentación necesaria para el campeonato	1
		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 cajas a line ray 1400 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para arenas• 2 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias, procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 4 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, consola microfonearía y personal técnico. pantalla led de 3*2 pitch 3,5 dos procesadores, estructura truss y operario con una disponibilidad minimo de 8 horas	1
		El asociado deberá garantizar alquiler de tarima de 6x5 metros a una altura de 1,3 metros con faldón negro y escaleras con pasamanos con carpa a dos aguas blanca 6x5 con disponibilidad para el desarrollo del evento	1
		El asociado deberá garantizar la presentación de un DJ animado jefe de ceremonia para el correcto desarrollo del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas	1
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	10
CLAUSURA DE ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y DEPORTIVAS	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración de la clausura de escuelas de formación artística y cultural la cual se desarrollará el día **22 de noviembre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas y culturales dirigidas a los integrantes de los grupos de formación artística del municipio de Togüí con el fin de fomentar, exaltar y promover la participación artística, cultural y deportiva de los niños y jóvenes del municipio	

	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización de la clausura de escuelas de formación artística y deportiva la cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 cajas a line ray 1400 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para arenas• 2 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias, procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 4 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, consola microfonearía y personal técnico. pantalla led de 3*2 pitch 3,5 dos procesadores, estructura truss y operario con una disponibilidad mínimo de 8 horas	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio	250
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	250
		El asociado deberá garantizar la presencia de un animador y/o jefe ceremonia y/o presentador para la narración de cada una de las actividades a realizarse (con una disponibilidad mínima de 12 horas	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de reconocimiento tipo diploma para los integrantes de las escuelas artísticas del municipio de Togüí	250
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	3
FESTIVAL DE FAROLES NAVIDEÑOS	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del festival de faroles navideños la cual se desarrollará el día **7 de diciembre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas y culturales dirigidas a los niños, niñas y familias del municipio de Togüí con el fin de fomentar la convivencia, la unión familiar y promover el arraigo de las tradiciones e idiosincrasia del municipio	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del festival de faroles navideños el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente	200

		con jugo natural de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio	
		El asociado deberá garantizar la entrega de faroles de papel con su respectiva vela, la cual se entregará a los participantes del evento	200
NOVENA NAVIDEÑA AL PARQUE	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración de la novena navideña la cual se desarrollará el día **16 de diciembre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas y culturales dirigidas a los niños, niñas y familias del municipio de Togüí con el fin de fomentar la convivencia, la unión familiar y promover el arraigo de las tradiciones e idiosincrasia del municipio	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización de la novena navideña el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio	200
TONEO NAVIDEÑO FEMENINO Y MASCULINO DE FUTBOL DE SALON 72 HORAS	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del torneo navideño femenino y masculino de futbol de salón 72 horas el cual se desarrollará en el municipio de Togüí los días **25 al 27 de diciembre del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí, así como el cumplimiento al plan de desarrollo municipal.	
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del torneo navideño femenino y masculino de futbol de salón 72 horas el cual se desarrollará el municipio de Togüí	
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la premiación del torneo navideño de futbol de salón femenino (primer puesto $.2.800.000, segundo puesto $1.400.000, tercer puesto $700.000, valla menos vencida $ 200.000, goleador $ 200.000)	1
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto del torneo de futbol de salón femenino	1
		El asociado deberá garantizar la premiación del torneo navideño de futbol de salón masculino (primer puesto $.2.800.000, segundo puesto $1.400.000, tercer puesto $700.000, valla menos vencida $ 200.000, goleador $ 200.000)	1

		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto del torneo de futbol de salón masculino	1

NOTA 1. La ESAL deberá contratar personas idóneas para la realización de las actividades para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cuando dicha actividad así lo requiera así.

NOTA 2. La ESAL debe presentar dentro de la oferta, carta de compromiso debidamente soportada en la que se indique y manifiesta la disponibilidad y presentación de los artistas previstos en las descripciones técnicas.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con el objeto del convenio a suscribir, y las actividades específicas que el mismo comprende, se requiere que la ESAL, cuente con el siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	✓ Acreditar mínimo título de bachiller académico ✓ Acreditar experiencia mínima de 2 años en coordinación de eventos masivos
RECREACIONISTA - ANIMADOR	1	✓ Acreditar mínimo título de bachiller académico ✓ Acreditar experiencia de mínimo 1 año desarrollando actividades de recreación, DJ y/o animador en eventos masivos
TALLERISTA	1	✓ Acreditar mínimo título de bachiller académico ✓ Acreditar educación continuada en cuidado integral al adulto mayor ✓ Acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia como tallerista con adulto mayor y/o niñez
APOYO LOGISTICO LOCAL	2	✓ Acreditar título de bachiller académico ✓ Certificado de residencia en el municipio de Togüí emitido por autoridad competente

3.3. Obligaciones de las partes

3.3.1. Obligaciones Específicas del Municipio:

Para el cumplimiento del contrato EL MUNICIPIO se compromete a:

1) Designar un Supervisor que vele por la correcta ejecución del presente convenio de asociación.

2) Colocar a disposición de la entidad privada el personal que se va a dirigir la actividad pedagógica.

3) Facilitar la adecuación de espacios para que se garanticen las actividades a desarrollar.

4) Cancelar el aporte que le corresponda, en la forma y plazos estipulados.

5) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL.)

6) En desarrollo del principio de coordinación la administración municipal podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

3.3.2. Obligaciones por parte de la ESAL

3.3.2.1. GENERALES

1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta, la cual hace parte integral del convenio de asociación.

2) Atender en la ejecución del convenio, los aspectos regulados por el Ministerio de Cultura, sobre la materia.

3) De conformidad con el artículo No. 50 de la Ley 789 de 2002, LA ESAL deberá acreditar los pagos de seguridad social y parafiscal, así como los pagos de prestaciones, remuneraciones u honorarios del personal a su cargo.

4) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

6) Cumplir con todos los bienes y servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del convenio de asociación.

7) Ante cualquier situación que pueda afectar los términos en que se pacta el convenio, deberá la ESAL dar aviso a la Entidad, con suficiente antelación y oportunidad.

8) Apoyar a la entidad en la proyección de informes y peticiones relacionadas con el objeto convenido.

3.3.2.2. ESPECÍFICAS

LA ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos misionales, técnico - administrativos y estándares de calidad y en especial a:

1) Organizar las diferentes actividades contenidas en la agenda, cultural deportiva y recreativa del Municipio.
2) Contar con una estructura administrativa para el desarrollo del objeto del convenio. De conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso competitivo.

3) Propiciar por mantener un buen aseo personal y prendas de vestir en el personal logístico que lleven distintivos de la alcaldía municipal.

4) Mantener espacios aseados en el parque principal y polideportivo durante el desarrollo de los eventos culturales.

5) Garantizar la seguridad de los equipos de propiedad de la ESAL.

6) Garantizar que la fuente eléctrica del sonido, luces y demás funcionen durante todas las actividades sin que se causen retrasos.

7) Propender por la correcta utilización de las zonas verdes del municipio específicamente en el parque principal.

8) Realizar la presentación de artistas dentro del horario establecido por el supervisor del contrato sin retrasos o inconvenientes.

9) Realizar los pagos de los artistas con antelación a la presentación musical con el fin de evitar problemas en la presentación de los mismos.

10) Realizar efectivamente los aportes en bienes y servicios o dinero que se señalen en la respectiva oferta, sin que tales aportes **puedan ser inferiores al 5% del valor total del convenio.**

11) Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual se debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme al artículo 16 de la ley 1176 de 2007.

12) Adelantar de manera íntegra y completa las actividades descritas en el numeral 3.2. de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas, atendiendo a las características, descripciones, unidades y cantidades de cada uno de los ítems.

13) Garantizar el siguiente personal en el desarrollo de las actividades contractuales:

3.3.3. Obligaciones conjuntas

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de asociación.

2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.

3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.

4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.

5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.

6. En consecuencia el personal vinculado por ESAL en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ.

3.3.4. Obligaciones del supervisor

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: De conformidad al Estatuto General de Contratación y en particular lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, son funciones del supervisor:

1) Realizar seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo de la ESAL)
2) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3) Mantener en contacto a las partes del contrato.
4) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
5) Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.
6) Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal.
7) Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

8) Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
9) Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
10) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
11) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
12) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
13) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
90	9014	901415	90141500	Desarrollo y servicios sociales
90	9014	901417	90141701	Organización de eventos culturales
90	9014	901417	90141701	Servicios Políticos y de asuntos cívicos
93	9314	931417	93141700	Cultura
80	8014	801416	80141607	Gestión de Eventos

3.6. PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del objeto a convenir se desarrollará en el Municipio de Togüí - Boyacá

3.8. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.

La entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000103 de fecha 5 de marzo del 2026, expedida por la Tesorería General de la Alcaldía y que corresponde a la siguiente descripción.

Código CCPET (Catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales)	Código del producto - CPI (catalogo programático de la inversión)	Codigo Banco de programas y proyectos - BPIN	VALOR
2.3.17.1702.1100.1702009	FUENTE 9106		$ 133,539,125.00

2.3.33.3301.1603.3301053	FUENTE 9001		$ 136,000,000.00
2.3.33.3301.1603.3301053	FUENTE 9002		$ 7,750,000.00
2.3.33.3301.1603.3301053	FUENTE 9104		$ 76,650,000.00
2.3.33.3301.1603.3301053	FUENTE 9402		$ 43,811,450.00
2.3.41.4102.1500.4102001	FUENTE 9106		$ 17,051,100.00
2.3.41.4104.1500.4104008	FUENTE 9003		$ 12,179,100.00
2.3.41.4104.1500.4104020	FUENTE 9106		$ 3,636,425.00
2.3.43.4301.1604.4301038	FUENTE 9005		$ 70,000,000.00
2.3.43.4301.1604.4301038	FUENTE 9103		$ 37,007,215.00
		TOTAL	**$ 537,624,415.00**

3.9. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEITE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($ 537.624.415) M/CTE,** valor que se tuvo en cuenta de acuerdo las especificaciones técnicas anotadas en el numeral 3.2.

El oferente deberá realizar un aporte no inferior al 5% del valor total del convenio, el cual deberá expresarse en la oferta económica presentada.

3.10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Togüí, estarán a cargo del SECRETARIO DE GENERAL Y DE GOBIERNO. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

3.11. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

El Municipio pagará mediante ACTAS PARCIALES a la ejecución de las diferentes actividades propuestas en las condiciones técnicas, previa suscripción de la respectiva acta, informe de ejecución y certificado por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

PARAGRAFO Para el desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior desembolso está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Convenio a suscribirse entre el Municipio de Togüí-Boyacá y la Persona Jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2 - 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentados por el Decreto 092 de 2017, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; normas que determinan que la Selección del contratista se hará sin la aplicación del Estatuto General de la contratación Administrativa, sino siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa.

4.1. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

De otra parte, la Constitución Política, en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, señala que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para alcanzar así los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 3° de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 4° de la Ley 136 de 1994, establece en el literal d) el principio de complementariedad que reza *"Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de los proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios…"*

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en particular en su artículo 355° inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan desarrollo de la Entidad.

Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expresó: *"…— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el Municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas*." Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.

Que igualmente la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112-EE17228: *"Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…/…*

Que, de la misma forma, la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112-2007EE1841, al respecto manifestó *"…Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función…"*

Que el artículo 1 del Decreto 092 de 2017, reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro

y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Decreto 92 de 2017, en su artículo 3 describe la reconocida idoneidad que deben tener las entidades sin ánimo de lucro, entendida en los siguientes términos: *"La entidad sin ánimo lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con la experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".*

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

CONTRASTE DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 092 DE 2017, CON EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONVENIR

4.1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.

Existe relación directa entre el objeto del contrato a suscribir y el Plan de Desarrollo *"Por un el renacer de Togüí, juntos podemos más",* de ahí que dentro del documento de planeación se haya establecido lo siguiente:

4.2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

No existen especificaciones precisas por parte de la Entidad; no obstante, las obligaciones plasmadas para la Entidad sin ánimo de lucro, buscan es dar claridad en la ejecución del objeto, así como que la Entidad pueda verificar de manera acertada la ejecución y puedan surgir informes y soportes de la actividad. No existe una relación conmutativa dado que el beneficiario no va a ser el Municipio de Togüí como tal, sino un grupo poblacional focalizado que corresponde a la población Togüiseña.

Es claro que el convenio que se pretende suscribir no comporta "una relación conmutativa", ya que no se busca adquirir por medio de estos bienes o servicios destinados a la Entidad contratante, sino que, por el contrario, la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a un programa de interés público contenido en el Plan de Desarrollo Municipal.

4.3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Se requiere de una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para que preste el servicio contenido en el objeto del contrato, pues este obedece a un interés general; tiene como población objeto los niños, niñas y jóvenes menores de edad. Con el contrato a suscribir entre las partes se busca la consecución de los fines estatales, así mismo se busca que entre dos entidades que si bien pertenecen a regímenes diferentes (público y privado) buscan por encima del interés económico la salvaguarda de los derechos y el cumplimiento de los cometidos estatales que le son inherentes por su calidad de estado social de derecho.

El proceso a adelantar bajo la modalidad aquí señalada, tiene justificación en tanto que una entidad con ánimo de lucro, buscaría el cumplimiento de las labores señaladas dentro de los documentos del proceso, pero no le impartiría el aspecto social que intrínsecamente tiene el proceso a ejecutar, cuestión que, si claramente la desarrolla una entidad sin ánimo de lucro, y más aquella, que tenga experiencia en el manejo de poblaciones de especial protección como los niños, niñas y jóvenes menores de edad.

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia Artículo 355.
Ley 489 de 1998 Articulo96
Decreto 092 de 2017
Guía ESAL – Colombia Compra Eficiente Principios generales de la contratación estatal Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades
Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Valor del convenio: El valor del convenio es de **QUINIENTOS TREINTA Y SEITE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($ 537.624.415) M/CTE**

5.2. Justificación de valor estimado del convenio

El valor del presente convenio se fija tomando en cuenta cada una de las actividades que se desarrollaran y los bienes que se requieren para su ejecución de actividades y el alcance de los mismos. El valor señalado, incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del convenio.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de recursos en el tema de contratación para personas y/o empresas dedicadas a la organización de eventos culturales. En el departamento de Boyacá se encuentran empresas que pueden cumplir con el objeto que se pretende contratar, para lo cual el Municipio de Togüí buscó las cotizaciones de empresas y/o personas que se dedican a actividades relacionadas con esta clase de servicios.

El Municipio de Togüí realizó un estudio de mercado por medio de 2 cotizaciones para analizar el costo de los precios de los elementos y servicios que se pretenden adquirir

FICHA TECNICA AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURISTICAS Y SOCIALES 2026				COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	
COMPONENTE			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DIA DE LA MUJER	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco de la conmemoración y celebración del día de la mujer el cual se desarrollará en el polideportivo municipal, **15 de marzo del 2026**, en la que se contemplen actividades culturales y deportivas.					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la celebración y conmemoración del día de la mujer el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de rosas rojas naturales empacadas de manera individual	300	$ 8.000,00	$ 8.500,00	$ 8.250,00	$ 2.475.000,00
		El asociado deberá sonido por compuesto por 4 cabinas activas de 700 watts cada una, de marcas originales, una consola de mínimo 16 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricas 4 micrófonos de mano, 6 bases de micrófono tipo kym, 4 cajas de paso, 1 distribuidor de corriente. con un operario con disponibilidad por el tiempo de duración del evento	1	$ 2.100.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
		El asociado deberá garantizar alquiler de pantalla 3x2 metros de pich 3.9, con una lapto, un procesador novastar v400, 1 estructura en truss que conste de 2 tramos uno de 2 metros y otro de 3 metros, dos ginas tipo sounking que tengan una elevación máxima de 5 metros	1	$ 2.100.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
		El asociado deberá alquiler e instalación de carpas 4x4 a dos aguas blancas para instalar en el parque	3	$ 154.000,00	$ 160.000,00	$ 157.000,00	$ 471.000,00
		El asociado deberá garantizar la premiación del torneo hexagonal de microfutbol femenino (primer puesto $ 1.400.000, segundo puesto $980.000, tercer puesto	1	$ 3.320.000,00	$ 3.320.000,00	$ 3.320.000,00	$ 3.320.000,00

		$700.000, valla menos vencida $ 140.000, goleadora $ 140.000)					
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto	1	$ 650.000,00	$ 655.000,00	$ 652.500,00	$ 652.500,00
		El asociado deberá garantizar la disponibilidad para la entrega de refrigerios compuestos pastel de pollo o carne o hawaiano, o empanada o croissant o perro caliente empacado individualmente con jugo natural de mínimo 7 onz o jugo en caja de 220 ml dirigido a los participantes en las diferentes actividades deportivas a realizarse	300	$ 8.343,00	$ 8.900,00	$ 8.621,50	$ 2.586.450,00
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	100	$ 1.340,50	$ 1.600,00	$ 1.470,25	$ 147.025,00
						SUBTOTAL	**$ 14.051.975,00**
TORNEO DE BANQUITAS MASCULINO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la realización del torneo de banquitas masculino que se desarrollará el día **11 y 12 de abril del 2026** en el polideportivo municipal con el fin de promover la práctica deportiva en el municipio del municipio de Togüí.					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del torneo de banquitas masculino el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la premiación del torneo de banquitas masculino (primer puesto 2.800.000, segundo puesto $1.400.000, tercer puesto $700.000, valla menos vencida $ 200.000, goleadora $ 200.000)	1	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto	1	$ 650.000,00	$ 655.000,00	$ 652.500,00	$ 652.500,00

						SUBTOTAL	**$ 5.952.500 ,00**
DIA DEL NIÑO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del día del niño en el polideportivo municipal el día jueves **23 de abril del 2026** en el marco del cumplimiento a la política publica de niñez.					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la celebración del día del niño el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la instalación y funcionamiento de inflable de la Policía Nacional por el término del evento con el cumplimiento de las distintas pólizas de mecanismos de seguridad para tal fin	1	$ 100.000,00	$ 120.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00
		El asociado deberá garantizar la disponibilidad para la entrega de refrigerios compuestos pastel de pollo o carne o hawaiano, o empanada o croissant o perro caliente empacado individualmente con jugo natural de mínimo 7 onz o jugo en caja de 220 ml dirigido a los participantes en las diferentes actividades culturales a realizarse	500	$ 8.343,00	$ 8.900,00	$ 8.621,50	$ 4.310.750 ,00
		El asociado deberá garantizar servicio de recreador - animador para ejecutar actividades como: recreación dirigida para niñas y niños, animación de chiquiteca, dirección de actividades y dinámicas, incluye globos y explosión de Venturi en el marco del día de la niñez con una disponibilidad mínima de 8 horas)	1	$ 1.010.100, 00	$ 1.020.000, 00	$ 1.015.050, 00	$ 1.015.050 ,00
		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 caja a line array de 1400 w rms, 2 bajos de 18 con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias procesos y ableados de señal, corriente, 2 monitores activos	1	$ 6.300.000, 00	$ 6.800.000, 00	$ 6.550.000, 00	$ 6.550.000 ,00

		elx115, 2 subwoofer 18" activos para monitor, 1 distribuidor de corriente trifásico con 1 parciales un de 20. 2 micrófono inalámbrico electro voice r300, 2 bases para micrófonos tipo boom k&m. tarima de 6 x 5 metros y 60 cm de altura con sus respectivos aforos color negro, consola digital de 32 canales, con carpa a dos aguas de 4x4 y blanca. personal técnico de audio para garantizar el evento. Nota: Se debe setear los equipos antes de iniciar los eventos con su matriz de audios					
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	3	$ 147.000,00	$ 150.000,00	$ 148.500,00	$ 445.500,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de la premiación al concurso canto el cual se lleva a cabo a través de redes sociales del municipio mediante Parlante Inalámbrico Con Micrófono Ideal Para Karaoke potencia 30 a 90 Watts para tres primeros puestos	3	$ 172.200,00	$ 175.000,00	$ 173.600,00	$ 520.800,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de la premiación al concurso canto el cual se lleva a cabo a través de redes sociales del municipio mediante un balón de balanceso o voleybol para Los participantes	50	$ 55.000,00	$ 60.000,00	$ 57.500,00	$ 2.875.000,00
						SUBTOTAL	**$ 15.827.100,00**
DIA DE LA MADRE	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del día de la madre en el parque principal el día domingo **10 de mayo del 2026** en el marco del cumplimiento a la política publica de mujer .10 de mayo del 2026					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la celebración del día de la madre el cual se desarrollará el municipio de Togüí					

		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 cajas a line ray 1000 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para arenas• 2 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias, procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 4 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, consola microfonearía y personal técnico. pantalla led de 3*2 pitch 3,5 dos procesadores, estructura truss y operario con una disponibilidad mínimo de 8 horas	1	$ 4.200.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.350.000,00
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar alquiler de tarima de 6x5 metros a una altura de 1,3 metros con faldón negro y escaleras con pasamanos con carpa a dos aguas blanca 6x5 con disponibilidad para el desarrollo del evento	1	$ 2.100.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
		El asociado deberá garantizar la presentación de un DJ animado jefe de ceremonia para el correcto desarrollo del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas	1	$ 1.732.500,00	$ 1.800.000,00	$ 1.766.250,00	$ 1.766.250,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de almuerzos compuestos por pierna pernil de pollo, con porción de arroz, ensalada, papa salada y guacamole, acompañado con vaso de 7 onz de limonada natural, empacados de manera individual en contenedor desechable con cubiertos de plástico y servilletas	100	$ 19.800,00	$ 20.000,00	$ 19.900,00	$ 1.990.000,00
		El asociado deberá garantizar la presentación artística cultural de agrupación musical local que	1	$ 13.500.000,00	$ 14.000.000,00	$ 13.750.000,00	$ 13.750.000,00

		interprete géneros musicales como banda, norteña, popular y tradicional colombiana. con un mínimo de 2 integrantes. duración de show de 60 minutos					
		El asociado deberá garantizar la entrega de lampará 3D Bola de Cristal con Base de Madera Colnova CNV 473 transparente 110 v (según diseño aprobado por la entidad) y logo de la entidad.	300	$ 18.900,00	$ 19.800,00	$ 19.350,00	$ 5.805.000 ,00
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	5	$ 147.000,00	$ 150.000,00	$ 148.500,00	$ 742.500,0 0
						SUBTOTAL	**$ 30.603.750 ,00**
DIA DEL MAESTRO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del día del maestro para el día jueves **14 de mayo del 2026** con el fin de exaltar labor de los docentes de la IE Haydee Camacho Saavedra y los docentes de las diferentes escuelas de formación del municipio.					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del evento del día del maestro el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	Almuerzo tipo especial a la carta opciones: Opción 1: Sopa de verduras 550 ml, Pechuga gratinada 300 gr, Arroz 160 gr, Ensalada verde 180 gr, Papa en fosforo 150 gr, bebida natural 10 onzas, postre dulce 80 gr. Opción 2: Sopa de patacón 550 ml, Lomo de cerdo 300 gr, Arroz 160 gr, Ensalada dulce 180 gr, Deditos de arracacha 150 gr, Bebida natural 10 onzas, postre dulce 80 gr. Opción 3: Sopa de avena 550 ml, Carne en bistec 300 gr, Arroz 160 gr, Ensalada verduras 180 gr, Papa gratinada 150 gr, Bebida natural 10 onzas, postre dulce 80 gr. Incluye postre estación de café disponible	60	$ 60.000,00	$ 65.000,00	$ 62.500,00	$ 3.750.000 ,00

		Agenda 2026 medidas aprox 21,5*14, 5, numero de hjas 192, encuadernación tapa dura, hoja de daos personales, programador mensual y contactos y usuarios. Calendario 2026, con cinta separadora. Con diseño de la entidad	60	$ 77.650,00	$ 78.000,00	$ 77.825,00	$ 4.669.500 ,00
						SUBTOTAL	**$ 8.419.500 ,00**
CICLOMONTAÑISMO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del evento de ciclo montañismo "Paraiso Race MTV" el cual se desarrollará en el municipio de Togüí el día **17 de mayo del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del evento de ciclo montañismo "Paraiso Race MTV" el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar alquiler de tarima de 6x5 metros a una altura de 1,3 metros con faldón negro y escaleras con pasamanos con carpa a dos aguas blanca 6x5 durante el tiempo total del evento	1	$ 2.100.000, 00	$ 2.300.000, 00	$ 2.200.000, 00	$ 2.200.000 ,00
		El asociado deberá garantizar alquiler de sonido compuesto por 4 cabinas de 15" activas con sus atriles, una consola analoga de 16 canales, 2 microfonos inalámbricos, 2 microfonos de mano, 4 bases de micrófono, una laptop durante el tiempo total del evento	1	$ 2.100.000, 00	$ 2.300.000, 00	$ 2.200.000, 00	$ 2.200.000 ,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de uniformes que conste jersey de ciclismo sublimada full color con diseño alusivo al evento a realizarse	100	$ 116.200,00	$ 118.000,00	$ 117.100,00	$ 11.710.00 0,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de medallas de un diámetro de 6 cm pintada según diseño en alto relieve con cinta sublimada de 25 cm con diseño sugerido por la entidad	200	$ 13.000,00	$ 14.000,00	$ 13.500,00	$ 2.700.000 ,00

		El asociado deberá alquiler e instalación de carpas 4x4 a dos aguas blancas para instalar en el parque	8	$ 154.000,00	$ 160.000,00	$ 157.000,00	$ 1.256.000,00
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	100	$ 1.340,50	$ 1.600,00	$ 1.470,25	$ 147.025,00
		El asociado deberá garantizar animador y jefe ceremonia y presentador para la narración de cada una de las actividades a realizarse (con una disponibilidad mínima de 12 horas)	1	$ 1.732.500,00	$ 1.800.000,00	$ 1.766.250,00	$ 1.766.250,00
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	5	$ 147.000,00	$ 150.000,00	$ 148.500,00	$ 742.500,00
						SUBTOTAL	**$ 22.721.775,00**
TORNEO 72 HORAS FUTBOL DE SALON - ABIERTO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del torneo 72 horas de futbol de salón el cual se desarrollará en el municipio de Togüí los **días 18,19 y 20 de julio del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del torneo 72 horas de futbol de salón el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la premiación del torneo 72 horas de futbol de salón (primer puesto $ 7.800.000, segundo puesto $1.950.000, tercer puesto $650.000, goleador $ 260.000 y valla menos vencida $ 260.000)	1	$ 10.920.000,00	$ 10.920.000,00	$ 10.920.000,00	$ 10.920.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto	1	$ 650.000,00	$ 655.000,00	$ 652.500,00	$ 652.500,00
						SUBTOTAL	**$ 11.572.500,00**

TORNEO INTERVEREDAL	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del torneo Inter veredal de futbol de salón el cual se desarrollará en el municipio de Togüí del **1 de agosto al 6 de septiembre del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del Torneo Inter veredal de futbol de salón el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la premiación del torneo Inter veredal (primer puesto $ 4.200.000, segundo puesto $1.400.000, tercer puesto $700.000, goleador $ 260.000 y valla menos vencida $ 260.000)	1	$ 6.820.000,00	$ 6.820.000,00	$ 6.820.000,00	$ 6.820.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto	1	$ 650.000,00	$ 655.000,00	$ 652.500,00	$ 652.500,00
		El asociado deberá garantizar la disponibilidad de incentivo consistente en la entrega de uniforme deportivo compuesto por. - pantaloneta en tela antifluido y malla t - camiseta en tela orión y medias semiprofesionales, con numeración y logo transfer, según diseño de la administración municipal.	100	$ 93.500,00	$ 95.000,00	$ 94.250,00	$ 9.425.000,00
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	100	$ 1.340,50	$ 1.600,00	$ 1.470,25	$ 147.025,00
						SUBTOTAL	**$ 17.044.525,00**
RUNNING	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del evento del running "Paraiso Race Edición Running" el cual se desarrollará en el municipio de Togüí el día **16 de agosto del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del evento de del running "Paraiso Race Edición Running" el cual se desarrollará el municipio de Togüí					

		El asociado deberá garantizar alquiler de tarima de 6x5 metros a una altura de 1,3 metros con faldón negro y escaleras con pasamanos con carpa a dos aguas blanca 6x5 durante el tiempo total del evento	1	$ 2.100.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
		El asociado deberá garantizar alquiler de sonido compuesto por 4 cabinas de 15" activas con sus atriles, una consola analoga de 16 canales, 2 microfonos inalámbricos, 2 microfonos de mano, 4 bases de micrófono, una laptop durante el tiempo total del evento	1	$ 2.100.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de uniformes que conste una camisa sublimada full color con diseño alusivo al evento a realizarse	200	$ 44.800,00	$ 46.000,00	$ 45.400,00	$ 9.080.000,00
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de medallas de un diámetro de 6 cm pintada según diseño en alto relieve con cinta sublimada de 25 cm con diseño sugerido por la entidad	200	$ 13.000,00	$ 14.000,00	$ 13.500,00	$ 2.700.000,00
		El asociado deberá alquiler e instalación de carpas 4x4 a dos aguas blancas para instalar en el parque	8	$ 154.000,00	$ 160.000,00	$ 157.000,00	$ 1.256.000,00
		El asociado deberá garantizar animador y jefe ceremonia y presentador para la narración de cada una de las actividades a realizarse (con una disponibilidad mínima de 12 horas)	1	$ 1.732.500,00	$ 1.800.000,00	$ 1.766.250,00	$ 1.766.250,00
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	200	$ 1.340,50	$ 1.600,00	$ 1.470,25	$ 294.050,00
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con	5	$ 147.000,00	$ 150.000,00	$ 148.500,00	$ 742.500,00

		una disponibilidad mínima de 8 horas)					
						SUBTOTAL	**$ 20.238.800,00**
DESFILE CUMPLEAÑOS DE TOGÜÍ	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del desfile conmemorativo al cumpleaños de Togüi el cual se desarrollará en el municipio de Togüí el día **23 de septiembre del 2026** con fin de fortalecer el fomento a la cultura y reforzar la identidad togüiseña a los niños y niñas de la IE Haydee Camacho Saavedra					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del evento del desfile conmemorativo al cumpleaños de Togüí el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá dentro del evento garantizar la entrega de pastel de chocolate con arequipe con decoración alusiva al cumpleaños de togui y vaso de 7 oz de gaseosa para 600 personas. servido a la mesa en desechable a cada uno de los asistentes y participantes en el evento	1	$ 3.869.000,00	$ 3.875.000,00	$ 3.872.000,00	$ 3.872.000,00
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	200	$ 1.340,50	$ 1.600,00	$ 1.470,25	$ 294.050,00
						SUBTOTAL	**$ 4.166.050,00**
I FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco I Festival de Bandas Marciales el cual se desarrollará en el municipio de Togüí el día **26 de septiembre del 2026** en el polideportivo municipal con fin de fortalecer el fomento a la cultura, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del I Festival de Bandas Marciales el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural	500	$ 8.343,00	$ 8.900,00	$ 8.621,50	$ 4.310.750,00

		de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio en las diferentes actividades a desarrollarse durante los 4 días del evento					
		Es asociado deberá garantizar equipo de mínimo 2 jueces especializados en bandas marciales para el juzgamiento durante todo el evento. (Disponibilidad mínima de 8 horas)	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de premiación a los participantes del festival de danzas en las distintas categorías por un valor de $2.400.000	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
		Se deberá garantizar la entrega de certificados de asistencia al concurso de bandas marciales, en papel opalina, full color, según diseño propuesto por la entidad	100	$ 4.500,00	$ 4.700,00	$ 4.600,00	$ 460.000,00
		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 caja a line array de 1400 w rms, 2 bajos de 18 con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias procesos y ableados de señal, corriente, 2 monitores activos elx115, 2 subwoofer 18" activos para monitor, 1 distribuidor de corriente trifásico con 1 parciales un de 20. 2 micrófono inalámbrico electro voice r300, 2 bases para micrófonos tipo boom k&m. tarima de 6 x 5 metros y 60 cm de altura con sus respectivos aforos color negro, consola digital de 32 canales, con carpa a dos aguas de 4x4 y blanca. personal técnico de audio para garantizar el evento. Nota: Se debe setear los equipos	1	$ 6.300.000,00	$ 6.800.000,00	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00

		antes de iniciar los eventos con su matriz de audios					
		El asociado deberá garantizar la presentación de una efe de ceremonia para el correcto desarrollo del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas	1	$ 1.732.500,00	$ 1.800.000,00	$ 1.766.250,00	$ 1.766.250,00
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	5	$ 147.000,00	$ 150.000,00	$ 148.500,00	$ 742.500,00
						SUBTOTAL	**$ 18.629.500,00**
SEMANA DE LA CULTURA	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración de la semana cultural el cual se desarrollará desde el **9 al 12 de octubre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas, culturales y sociales dirigidas a todos los grupos poblacionales (niñez, adulto mayor, discapacidad, adultos, etc.) en cumplimiento a las políticas púbicas del municipio y el plan de desarrollo municipal					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización de la semana de la cultura el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio en las diferentes actividades a desarrollarse durante los 4 días del evento	1400	$ 8.343,00	$ 8.900,00	$ 8.621,50	$ 12.070.100,00

		El asociado deberá garantizar la entrega de almuerzos compuestos por, porción de arroz, porción de papa a la francesa, tajada de plátano, pechuga o lomo de cerdo o pollo asado o arroz con pollo o atollado. empacados individualmente en bandeja desechable con cubiertos y vaso de gaseosa de 7 oz, o jugo en caja de 200 ml. dirigido a los participantes en las diferentes actividades culturales a realizarse en el marco de la semana cultural	900	$ 19.800,00	$ 20.000,00	$ 19.900,00	$ 17.910.000,00
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	1000	$ 1.340,50	$ 1.600,00	$ 1.470,25	$ 1.470.250,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de medallas para recordatorio de la semana de la cultura de togui a cada uno de los artistas participantes en los diferentes de inclusión social a población adulto mayor y discapacidad	200	$ 12.690,00	$ 12.800,00	$ 12.745,00	$ 2.549.000,00
		Se deberá garantizar la entrega de certificados de asistencia al concurso de música campesina y festival de danzas, en papel opalina, full color, según diseño propuesto por la entidad	200	$ 4.500,00	$ 4.700,00	$ 4.600,00	$ 920.000,00
		El asociado deberá garantizar incentivo económico para los artistas del municipio que se hagan participes en la semana de la cultura, también para las personas que participen en la preparación del mejor piquete, la preparación de la mejor chicha y la preparación del mejor guarapo:	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00

		Incentivo artistas locales: 800.000 Cantidad 5 Mejor chicha: 700.000 Cantidad 3 Mejor guarapo: 300.000 Cantidad 2 Mejor piquete: 500.000 Cantidad 5					
		El asociado genera garantizar la entrega de incentivo medalla o reconocimiento en acrílico para los participantes al evento de requinto al parque.	10	$ 129.850,00	$ 132.000,00	$ 130.925,00	$ 1.309.250 ,00
		Se deberá garantizar el alquiler de trajes típicos para el grupo de danzas del municipio para las actividades a presentarse en el marco de la semana de la cultura trajes de rock and roll, trajes típicos de Antioquia, Nariño, jazz y joropo	1	$ 1.975.000, 00	$ 2.000.000, 00	$ 1.987.500, 00	$ 1.987.500 ,00
		El asociado deberá garantizar presentación artística cultural de un dj, animador con experiencia acreditada en animación de eventos masivos, particularmente en ciudades capitales y/o municipios cabeza de provincias. el dj deberá contar con consola de música con controladora dj dos canales, con botones• play/pause y cue, los controles deslizantes de pitch, la sección de loop y los botones, de cue/loop tal y como están dispuestos en el cdj2000nxs2. • tarjeta de sonido integrada • entrada de micro, a cargo de profesional quien se encargará de ambientar, animar y presentar el evento, disponibilidad para tres días (9 al 11 de octubre del 2026)	1	$ 8.300.000, 00	$ 8.400.000, 00	$ 8.350.000, 00	$ 8.350.000 ,00

		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 12 caja a line a ray de 1400 w rms, 8 cajas a line ray 1000 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para sidelfii• 4 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias , procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 3 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, • 2 subwoofer 18" activos para monitor sidefill, • 1 distribuidor de corriente trifásico con 2 parciales un de 40 y otra de 30 metros . a tres vías, • 1 sub estación de voltaje de 100 amperios para garantizar una correcta distribución de corriente en el escenario, • 10 par frecuencia garantiza la máxima ganancia antes de la retroalimentación). • 1 micrófono inalámbrico electro voice r300, micrófonos para instrumentos • 14 shure sm57 (micrófono dinámico unidireccional (cardioide) es excepcional para la captación de instrumentos musicales y de voces. con su sonido brillante y nítido) • 1 kit de batería shure pga de 7 micrófonos• 20 bases para micrófonos tipo boom k&m.• 12 metros de pantalla led de pichs 2.9 oudor •techo en truss de aluminio certificadas 9x9 y tarima de 8 x 8 metros con su respectiva área de trabajo de 2.40 x 4.80 metros con sus respectivos afores color negro. personal técnico con certificación en alineamiento diseño y optimización de refuerzo sonoro	1	$ 40.600.000 ,00	$ 41.000.000 ,00	$ 40.800.000 ,00	$ 40.800.000 ,00

		de sistemas de audio para garantizar el evento (los días 9 al 11 de octubre del 2026)					
		El asociado deberá garantizar el alquiler y la instalación de carpas 4 * 4 a dos aguas blancas para las diferentes actividades que se realicen, en el marco de la semana de la cultura, debidamente instaladas en el lugar que disponga la administración durante 2 días (1los días 9 a 11 de octubre del 2026)	10	$ 462.000,00	$ 480.000,00	$ 471.000,00	$ 4.710.000 ,00
		El asociado deberá garantizar alquiler de carpas de 8x8 a dos aguas o hangares que cubran un área de 24 metros de fondo x 8 de frente con lonas blancas o negras durante 2 días del evento (los días 9 a 11 de octubre del 2026)	1	$ 16.800.000 ,00	$ 17.000.000 ,00	$ 16.900.000 ,00	$ 16.900.00 0,00
		El asociado deberá garantizar la presentación de grupo musical tropical, parrandero, carranguero, banda y/o norteño compuesto por 8 integrantes, que interpreten instrumentos como requinto, tiple, guitarra marcante, guitarra puntera, piano, bajo eléctrico, congas, timbal, güiro, durante 2 horas, el grupo musical debe tener show de pirotecnia en	1	$ 16.000.000 ,00	$ 18.000.000 ,00	$ 17.000.000 ,00	$ 17.000.00 0,00

		tarima que conste de 4 sparculas 4 lanzallamas, 1 cascada electrónica, 4 minas craquen (presentación 11 de octubre del 2026)					
		El asociado deberá garantizar presentación artística cultural de un dj, animador con experiencia acreditada en animación de eventos masivos, particularmente en ciudades capitales y/o municipios cabeza de provincias. el dj deberá contar con consola de música con controladora dj dos canales, con botones• play/pause y cue, los controles deslizantes de pitch, la sección de loop y los botones, de cue/loop tal y como están dispuestos en el cdj2000nxs2. • tarjeta de sonido integrada • entrada de micro, a cargo de profesional quien se encargará de ambientar, animar y presentar el evento, el show debe contar con show de globoflexia, balones gigantes y show de bailarinas (presentación el día 10 de octubre del 2026)	1	$ 6.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
		El asociado deberá garantizar realización de taller de muralismo que contemple la realización de cuatro murales artísticos comunitarios que tendrán como eje temático la vida en el campo, enfocándose en la figura del campesino, la agricultura y el trabajo en la tierra. estos murales buscan rendir homenaje a los hombres y mujeres que con su esfuerzo y dedicación sostienen la economía rural y conserve las tradiciones agrícolas del municipio. se realizará durante el trascurso de la semana de la	1	$ 7.500.000,00	$ 8.000.000,00	$ 7.750.000,00	$ 7.750.000,00

		cultura, la persona encargada en dirigir actividad debe tener un perfil profesional como maestra en artes plásticas. En este taller se busca incluir a la comunidad dando practica de muralismo en áreas como la calle 3 y las 4 zonas que están altamente desgastadas y requieren se embellecidas por esta área cultural)					
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	15	$ 147.000,00	$ 150.000,00	$ 148.500,00	$ 2.227.500 ,00
		El asociado deberá garantizar la entrega medallas a todos los participantes del desafío "Recréate Togüí, diversión y desafío" con diseño aprobado por la entidad	40	$ 12.690,00	$ 12.800,00	$ 12.745,00	$ 509.800,0 0
		El asociado deberá garantizar la premiación del desafío "Recréate Togüí, diversión y desafío" compuesto por - Mancuerna 5lb Entrenamiento X2 Unidades. Material duradero de hierro y revestimiento de neopreno para mayor comodidad -Power Bands Bandas Elásticas Resistencia Set 5 Látex Multicolor -Pesas Tobilleras 5kg 10 Lb Kit 2 Pesas Para Tobillos Muñecas. 2 pares. Material: tela -Yoga Tapete Pilates Fitness Portátil Ejercicio Relajación. Material: goma de PVC. Dimensiones: 61cm x 1.72 m x 4mm	8	$ 216.860,00	$ 217.000,00	$ 216.930,00	$ 1.735.440 ,00
						SUBTOTAL	**$ 147.498.8 40,00**

FESTIVAL DE LA FANTASIA	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del festival de la fantasía el cual se desarrollará el día **31 de octubre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas, culturales y sociales dirigidas a la niñez en cumplimiento a las políticas púbicas del municipio y el plan de desarrollo municipal					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del festival de la fantasía el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 caja a line array de 1400 w rms, 2 bajos de 18 con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias procesos y ableados de señal, corriente, 2 monitores activos elx115, 2 subwoofer 18" activos para monitor, 1 distribuidor de corriente trifásico con 1 parciales un de 20. 2 micrófono inalámbrico electro voice r300, 2 bases para micrófonos tipo boom k&m. tarima de 6 x 5 metros y 60 cm de altura con sus respectivos aforos color negro, consola digital de 32 canales, con carpa a dos aguas de 4x4 y blanca. personal técnico de audio para garantizar el evento. Nota: Se debe setear los equipos antes de iniciar los eventos con su matriz de audios	1	$ 6.300.000,00	$ 6.800.000,00	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00
		El asociado deberá garantizar entrega de paquete de dulces x 80 unidades, de distintos sabores y surtidos para entrega el día 31 de octubre a los diferentes niños participantes de los eventos culturales	50	$ 10.762,50	$ 10.800,00	$ 10.781,25	$ 539.062,50
		El asociado deberá garantizar servicio de recreador - animador para ejecutar actividades como: recreación dirigida para niñas y niños, animación de chiquiteca, dirección de actividades y dinámicas, incluye globos y explosión de Venturi en el marco del día de la niñez con una	1	$ 971.250,00	$ 975.000,00	$ 973.125,00	$ 973.125,00

		disponibilidad mínima de 8 horas)					
		El asociado deberá garantizar la entrega de Patineta - monopatín Infantil 4 Ruedas Ajustable Antideslizante. Edad mínima recomendada 3 años. Edad máxima recomendada10 años. Peso máximo soportado 50 kg. Altura total 74 cm. Largo total 70 cm. Las cuales serán entregadas a los ganadores de los mejores disfraces.	5	$ 131.600,00	$ 132.000,00	$ 131.800,00	$ 659.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de juegos de mesa para niños entre los 3 a los 10 años. En material de madera o plástico con dimensiones superiores a 25 cms de alto y de ancho. Los diferentes juegos de mesa deberán contener fichas o cartas.	10	$ 55.000,00	$ 58.000,00	$ 56.500,00	$ 565.000,00
						SUBTOTAL	**$ 9.286.187,50**
DIA DEL CAMPESINO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del día del campesino el cual se desarrollará el día **15 de noviembre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas, culturales, sociales y agricolillas dirigidas a la población campesina togüiseña en cumplimiento al plan de desarrollo municipal					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del día del campesino el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERTIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de kits de herramientas agrícolas para la población campesina del municipio de Togüí compuesto por: 1 Balde Negro Construcción 8 Ltr Negro. Material PVC 1 Palín Hoyador Resistente Versátil Para Cultivos Agrícolas. Altura x Ancho 1.257 m x 47.752 cm. Punta cuadrada. Material acero 1 Pala Redonda Acero Resistente Jardinería Construcción. Altura x Ancho	1300	$ 98.500,00	$ 99.000,00	$ 98.750,00	$ 128.375.000,00

		1.308 m x 64.008 cm. Material acero. Punta redonda.					
		El asociado deberá garantizar la presentación artística y cultural de una agrupación musical local que interprete géneros musicales como banda, norteña, popular y tradicional colombiana. con un mínimo de 6 integrantes. duración de show de 90 minutos	1	$ 19.000.000 ,00	$ 20.000.000 ,00	$ 19.500.000 ,00	$ 19.500.000,00
		El asociado deberá garantizar la presentación artística y cultural de una agrupación musical que interprete géneros musicales carranguera y tradicional colombiana. con un mínimo de 4 integrantes. duración de show de 90 minutos	1	$ 12.000.000 ,00	$ 14.000.000 ,00	$ 13.000.000 ,00	$ 13.000.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de tapa ojos de arriería para mulares	30	$ 31.350,00	$ 32.000,00	$ 31.675,00	$ 950.250,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de enjalmas para el concurso de arriería	3	$ 472.500,00	$ 473.000,00	$ 472.750,00	$ 1.418.250 ,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de angarilladlo para el concurso de arriería fabricados en tubo metálico de 2 metros de largo por 60 cm de ancho	3	$ 475.000,00	$ 23.750,00	$ 249.375,00	$ 748.125,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de anchetas con productos para mulares o equinos que coste de una taza, de 1 kl de sal mineralizada, 1 suero vitaminado, 1 purga para mulas participantes al concurso de arriería	30	$ 67.500,00	$ 69.000,00	$ 68.250,00	$ 2.047.500 ,00
		El asociado deberá garantizar la premiación para los participantes del torneo de tejo para 1, 2 y 3	1	$ 3.000.000, 00	$ 3.000.000, 00	$ 3.000.000, 00	$ 3.000.000 ,00

		puesto. (Primer puesto 1.600.000. segundo puesto 800.000 y tercer puesto 600.000)					
		El asociado deberá garantizar la presentación de servicios de un juez especializado en juzgamiento de tejo profesional quien será el encargado de desarrollar el evento, dar a conocer las reglas de los participantes, realizar el juzgamiento y llevar la puntuación del mismo por aproximadamente 10 horas	1	$ 577.500,00	$ 578.000,00	$ 577.750,00	$ 577.750,00
		El asociado deberá garantizar el alquiler de las canchas de tejo para el campeonato que cumplan con la reglamentación necesaria para el campeonato	1	$ 850.000,00	$ 860.000,00	$ 855.000,00	$ 855.000,00
		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 cajas a line ray 1400 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para arenas• 2 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias , procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 4 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, consola microfonearía y personal técnico .pantalla led de 3*2 pitch 3,5 dos procesadores, estructura truss y operario con una disponibilidad mínimo de 8 horas	1	$ 6.300.000, 00	$ 6.800.000, 00	$ 6.550.000, 00	$ 6.550.000 ,00
		El asociado deberá garantizar alquiler de tarima de 6x5 metros a una altura de 1,3 metros con faldón negro y escaleras con pasamanos con carpa a dos aguas blanca 6x5 con disponibilidad para el desarrollo del evento	1	$ 2.100.000, 00	$ 2.300.000, 00	$ 2.200.000, 00	$ 2.200.000 ,00

		El asociado deberá garantizar la presentación de un DJ animado jefe de ceremonia para el correcto desarrollo del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas	1	$ 1.732.500,00	$ 1.800.000,00	$ 1.766.250,00	$ 1.766.250,00
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	10	$ 147.000,00	$ 150.000,00	$ 148.500,00	$ 1.485.000,00
						SUBTOTAL	**$ 182.473.125,00**
CLAUSURA DE ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y DEPORTIVAS	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración de la clausura de escuelas de formación artística y cultural la cual se desarrollará el día **22 de noviembre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas y culturales dirigidas a los integrantes de los grupos de formación artística del municipio de Togüí con el fin de fomentar, exaltar y promover la participación artística, cultural y deportiva de los niños y jóvenes del municipio					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización de la clausura de escuelas de formación artística y deportiva la cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 cajas a line ray 1400 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para arenas• 2 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias, procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 4 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, consola microfonearía y personal técnico. pantalla led de 3*2 pitch 3,5 dos procesadores, estructura truss y operario con una disponibilidad mínimo de 8 horas	1	$ 6.300.000,00	$ 6.800.000,00	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant	250	$ 8.343,00	$ 8.900,00	$ 8.621,50	$ 2.155.375,00

		de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio					
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	250	$ 1.340,50	$ 1.600,00	$ 1.470,25	$ 367.562,50
		El asociado deberá garantizar la presencia de un animador y/o jefe ceremonia y/o presentador para la narración de cada una de las actividades a realizarse (con una disponibilidad mínima de 12 horas	1	$ 1.732.500,00	$ 1.800.000,00	$ 1.766.250,00	$ 1.766.250,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de reconocimiento tipo diploma para los integrantes de las escuelas artísticas del municipio de togüi	250	$ 4.500,00	$ 4.700,00	$ 4.600,00	$ 1.150.000,00
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	3	$ 147.000,00	$ 150.000,00	$ 148.500,00	$ 445.500,00
						SUBTOTAL	**$ 12.434.687,50**
FESTIVAL DE FAROLES NAVIDEÑOS	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del festival de faroles navideños la cual se desarrollará el día **7 de diciembre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas y culturales dirigidas a los niños, niñas y familias del municipio de Togüí con el fin de fomentar la convivencia, la unión familiar y promover el arraigo de las tradiciones e idiosincrasia del municipio					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del festival de faroles navideños el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural	200	$ 8.343,00	$ 8.900,00	$ 8.621,50	$ 1.724.300,00

		de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio					
		El asociado deberá garantizar la entrega de faroles de papel con su respectiva vela, la cual se entregará a los participantes del evento	200	$ 6.700,00	$ 6.800,00	$ 6.750,00	$ 1.350.000 ,00
						SUBTOTAL	**$ 3.074.300 ,00**
NOVENA NAVIDEÑA AL PARQUE	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración de la novena navideña la cual se desarrollará el día **16 de diciembre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas y culturales dirigidas a los niños, niñas y familias del municipio de Togüí con el fin de fomentar la convivencia, la unión familiar y promover el arraigo de las tradiciones e idiosincrasia del municipio					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización de la novena navideña el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio	200	$ 8.343,00	$ 8.900,00	$ 8.621,50	$ 1.724.300 ,00
						SUBTOTAL	**$ 1.724.300 ,00**
TONEO NAVIDEÑO FEMENINO Y MASCULINO DE FUTBOL DE SALON 72 HORAS	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del torneo navideño femenino y masculino de futbol de salón 72 horas el cual se desarrollará en el municipio de Togüí los días **25 al 27 de diciembre del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí, así como el cumplimiento al plan de desarrollo municipal.					
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del torneo navideño femenino y masculino de futbol de salón 72 horas el cual se desarrollará el municipio de Togüí					
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la premiación del torneo navideño de futbol de salón femenino (primer puesto $.2.800.000, segundo puesto $1.400.000, tercer puesto $700.000, valla	1	$ 5.300.000, 00	$ 5.300.000, 00	$ 5.300.000, 00	$ 5.300.000 ,00

		menos vencida $ 200.000, goleador $ 200.000)					
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto del torneo de futbol de salón femenino	1	$ 650.000,00	$ 655.000,00	$ 652.500,00	$ 652.500,00
		El asociado deberá garantizar la premiación del torneo navideño de futbol de salón masculino (primer puesto $.2.800.000, segundo puesto $1.400.000, tercer puesto $700.000, valla menos vencida $ 200.000, goleador $ 200.000)	1	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto del torneo de futbol de salón masculino	1	$ 650.000,00	$ 655.000,00	$ 652.500,00	$ 652.500,00
						SUBTOTAL	**$ 11.905.000,00**
						TOTAL	**$ 537.624.415,00**

6. JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Togüí, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, consultó los procesos de contratación a nivel nacional y departamental.

Nivel Nacional

MODALIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CONTRATACION DIRECTA	CNV-002-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA	$ 700.000.000	35 DIAS

		CULTURA, PRESENTACION DE GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR		
CONTRATACION DIRECTA	ENV-19-09-1248-25	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ASÍ COMO DE LA SEMANA DE LA CULTURA Y FIESTAS DEL CARRIEL 2025	$ 2.350.000.000	6 MESES
REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	ESAL-032-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA	$ 93.500.000	1 MES

Tabla. Resultados SECOP
Fuente: SECOP

Nivel Departamental

MODALIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	MP-ESAL-009 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, GANADERAS, TRADICIONALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CULTURA Y ENCUENTRO DE	$ 984.466.667	1 MES

		COLONIAS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO PAYA – BOYACÁ		
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	MJ-RE-ESAL-006-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA	$ 288.240.000	8 DIAS
REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	PC-MS-CONV-ESAL-010-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGISTICO, LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA BRIGADA SOCIAL Y CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO QUE PROMUEVEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ	$ 199.633.000	1 MES

Tabla. Resultados SECOP
Fuente: SECOP

A. Comportamiento de la entidad con relación a la necesidad

El Municipio de Togüí, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, consultó los procesos de contratación a nivel municipal.

MODALIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	CONV- ESAL-009-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES,	$ 382.555.580	3 MESES

		DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLITICAS PUBLICAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025		
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	CONV- ESAL-010-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL, SOCIAL, TURISTICO Y DEPORTIVO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE FIN DE AÑO 2024 Y EL FESTIVAL DE VERANO 2025	$ 173.190.000	8 DIAS
REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	NUMERO DE CONTRATO CO1.PCCNTR.5483402	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA PROMOVER, FOMENTAR Y DAR A CONOCER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS, EN EL	$250.000.000	5 DIAS

		MARCO DE LA CELEBRACION DEL FESTIVAL CULTURAL EL RENACER TOGÜÍSEÑO QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ BOYACA, VIGENCIA 2023		

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de Togüí– Boyacá, suscribirá convenio de asociación con la ESAL en los términos del artículo 355 constitucional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en particular de lo señalado por el Decreto 092 de 2017, atendiendo las recomendaciones de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente.

En tal sentido, como requisitos habilitantes las ESAL oferentes deberán acreditar, los siguientes, a saber:

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- En el presente proceso pueden participar las ESAL, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio a celebrarse. La duración de ésta ESAL debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y dos meses más.

- El objeto estatutario debe guardar relación directa con el objeto del proceso, poder trabajar con la población objeto del proceso (adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, y población en general)

- Duración de la ESAL: La persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad deberá acreditar una existencia legal no menor a dos (02) años. Este requisito se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

- El representante legal debe estar facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato.

- La ESAL debe estar inscrita en la plataforma transaccional SECOP II

- EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ, también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello,

revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

7.1.2. EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acredita mínimo dos (02) contratos o convenios ejecutados, y liquidados en el último año con entidades públicas o privadas para lo cual deberá anexar las respectivas copias de contratos y actas de liquidación donde su objeto o alcance contemple la organización de actividades culturales y/o deportivas cuyos presupuestos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso.

Notas: 1. En el caso de consorcios y/o uniones temporales los integrantes deberán aportar la experiencia solicitada de acuerdo con su porcentaje de participación.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y/o Acta liquidación y/o terminación.

2) y/o certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, su valor inicial, adiciones, valor final, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, nombre del supervisor y/o interventor, debidamente firmada por el funcionario de la entidad pública contratante autorizada para el efecto.

NOTA 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica

NOTA 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Instituto podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

Si para la acreditación de la experiencia se presentan contrato o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta para la evaluación el porcentaje de participación del proponente.

7.1.3. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
COORDINADOR	1	✓ Acreditar mínimo título de bachiller académico

LOGÍSTICO		✓ Acreditar experiencia mínima de 2 años en coordinación de eventos masivos
RECREACIONISTA - ANIMADOR	1	✓ Acreditar mínimo título de bachiller académico ✓ Acreditar experiencia de mínimo 1 año desarrollando actividades de recreación, DJ y/o animador en eventos masivos
TALLERISTA	1	✓ Acreditar mínimo título de bachiller académico ✓ Acreditar educación continuada en cuidado integral al adulto mayor ✓ Acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia como tallerista con adulto mayor y/o niñez
APOYO LOGISTICO LOCAL	2	✓ Acreditar título de bachiller académico ✓ Certificado de residencia en el municipio de Togüí emitido por autoridad competente

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales requeridos, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente o diploma de grado, (rubricado cuando sea del caso), certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Certificado de residencia en el municipio de Togüí no mayor a 30 días emitido por autoridad competente para apoyo logístico local

Los certificados deberán contener en forma explícita la información sobre la experiencia solicitada, para personas que hayan laborado en el sector público o privado, con el fin de evitar interpretaciones subjetivas al momento de evaluar.

7.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en los estados financieros auditados por un contador público o revisor fiscal.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 12.5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 25
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0

7.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en los estados financieros auditados por un contador público o revisor fiscal a corte 31 de diciembre de 2024.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,20

8.1.6 CAPACIDAD TECNICA:

El proponente debe acreditar los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar la capacidad de personal solicitada en el punto anterior
- Allegar certificado de disponibilidad del Laboratorio de muralismo "*Taller Experimental de Muralismo Togüí vive*" del Colectivo arte en movimiento del 9 al 12 de octubre del 2026

8.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Las condiciones de la Garantía de Seriedad son:
-Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

-Asegurado y beneficiario. Municipio de Togüí.
-Tomador: Proponente.
-Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial
-Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, en los términos del parágrafo 3, del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PONDERACIÒN Y DESEMPATE

La verificación de requisitos habilitantes no otorga puntaje. El comité emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso, que se realicen requerimientos por parte del MUNICIPIO y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

El MUNICIPIO DE TOGÜÍ, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes señalados en el numeral 7.1.

De conformidad a lo consignado el inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, y con aplicación a los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que la necesidad planteada que es aquella directamente relacionada con los planes y programas de interés general consagrados en el Plan de Desarrollo 2024, los factores que el Municipio utilizará para la escogencia de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro ejecutora del convenio serán:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR INCORPORACION DE SERVICIOS DE LA REGION	50
APORTES DE LA ESAL SUPERIORES AL 5% DEL VALOR DEL CONVENIO	40
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

FACTOR INCORPORACION DE SERVICIOS DE LA REGION (50 PUNTOS)

El oferente que ofrezca dentro de su personal, logísticos locales residentes en el municipio de Togüí, recibirán la siguiente ponderación de puntuación:

APOYO LOCAL	PUNTOS
1 Perfil	25
2 Perfiles	50

Para soportar la información y verificar la puntuación a otorgar los oferentes deberán adjuntar hoja de vida de los profesionales con certificado de residencia, donde se pueda verificar la residencia del personal.

APORTES DE LA ESAL SUPERIORES AL 5% DEL VALOR DEL CONVENIO
40 PUNTOS

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte del proponente superior al 5% del valor total del convenio	20 puntos
Aporte del proponente superior o igual al 7% del valor total del convenio	40 puntos

Para soportar la información deberá presentar carta de compromiso de aportes.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Si todo el personal y/o bienes que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal y/o bienes que ofrece el proponente, hay 50% de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5
Si todo el personal y/o bienes que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

8. VALIDACION DE EFICIENCIA ESAL_

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por

la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Togüí, utilizara la siguiente formula:

EFICIENCIA = Gastos de implementación de los proyectos en el año

Total gasto: de funcionamiento de la ESAL en el año.

Eficiencia mínima habilitante mayor a 40.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrán en cuenta los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

11.1 Jurídicos

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificados de Existencia y Representación Legal. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación, que tenga al menos un (1) años de constituida. Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica como de su representante legal

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

RUT Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente, deberá comprender los siguientes códigos: 9499-9329

Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad a desarrollar

•**Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP**: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º del Decreto 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Compromiso anticorrupción Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, expedido por la dirección de arte y cultura Nacional

11.2 Documentos que acreditan capacidad financiera

De conformidad a lo señalado en el numeral 7.1.4

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección

11.3 Experiencia

De conformidad a lo señalado en el numeral 7.1.2 de la convocatoria

11.4 Documentos que acreditan capacidad organizacional

De conformidad a lo señalado en el numeral 7.1.5. de la convocatoria

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección

11.5 Documentos que acreditan la capacidad del personal de la ESAL

De conformidad a lo señalado en el numeral 7.1.3. de la convocatoria

11.6 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que

ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente persona jurídica, deberá remitir la consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012, EL MUNICIPIO verificará dicho certificado.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA). a evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

- Certificado, carnet o certificado de manipulación de alimentos.

9. ACUERDO COMERCIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

N/A

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando se presente la oferta sin el anexo económico.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial o se compruebe que la misma contiene un precio artificialmente bajo.

4. Cuando el oferente sea requerido por la entidad para sustentar su oferta económica por posible precio artificialmente bajo y este no logre demostrar la estructura de costos.

5. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.

6. Cuando no se ingresen todos los valores solicitados en las casillas del anexo "OFERTA ECONÓMICA", o cuando el valor ingresado no corresponda con la operación matemática que se debe aplicar, o contenga errores en sumas, multiplicaciones o porcentajes o que la misma se diligencia con valores negativos.

7. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.

8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.

9. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.

10. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de MUNICIPIO para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.

11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

12. Cuando EL MUNICIPIO haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, o haya publicado el informe de evaluación que determine no cumple alguno de los requisitos posibles de ser subsanados y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.

14. Cuando la oferta sea, radicada en lugar físico o por medios diferentes a los establecidos en la presente invitación.

15. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

17. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.

18. Cuando el proponente presente propuesta parcial.

19. Cuando el valor de alguno de los ítems supere el valor establecido por la entidad para ese ítem.

20. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.

21. Cuando el oferente cambie o modifique las especificaciones técnicas exigidas por parte de la Entidad.

22. • No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. El MUNICIPIO DE TOGÜÍ, señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Dcto 1082 De 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la alcaldía municipal de Togüi, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de enero de 2017, se elaboró un presupuesto oficial con los precios, condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio marco, de igual manera, determino el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde a las necesidades del mismo, que se resume con las siguientes matrices de riesgo:

11.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1.Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2.Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3.Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados

4.Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5.Falta de Coordinación Interinstitucional
6.Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7.Riesgo de que no se firme el contrato
8.Riesgo de que no se presenten las Garantías (si aplica)
9.Riesgo de No Publicación.
10.Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11.Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12.Riesgo de Calidad del servicio
13.Riesgo Financiero
14.Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15.Riesgos Laborales.

11.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					QUIEN	**COMO**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo

2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripci	Al momento de elaboración del Estudio Previo

ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.						ón del objeto	
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	La entidad Contratante	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a los comités directivos y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE	2	2	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la	Permanente

ESTE OBJETO CONTRACTUAL						lectura de la ley	

11.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista queda la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

Relacionada con el Objeto del contrato)							

11.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	4	4	4	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.

3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

11.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIES	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad

		GO (1 A 5)					
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El contratista	El Contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
4. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente

					Contratista		
5. RIESGOS LABORALES	4	4	4	La entidad contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumplien do buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

11.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá	Permanente.

						ingresar al SECOP, dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2. 4.3 del Dcto 1082 de 015	

13. GARANTAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL Contratista se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías ante un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato; con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	***SUFICIENCIA***	***VIGENCIA***
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS**
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS**
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL:	**PARA GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUEDA GENERAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE HACE NECESARIO AMPARAR EN CUANTÍA EQUIVALENTE A 200 SMLMV POR LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO.**	

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Togüí, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Análisis del Sector

Angie Sánchez

ANGIE PAOLA SANCHEZ POVEDA
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto:	Reviso aspectos jurídicos (Modalidad de contratación)	Aprobó
Angie Paola Sánchez Poveda	Julián Mauricio Cáceres	Angie Paola Sánchez Poveda
Secretaria general y de gobierno	Asesora de contratación	Secretaria general y de gobierno